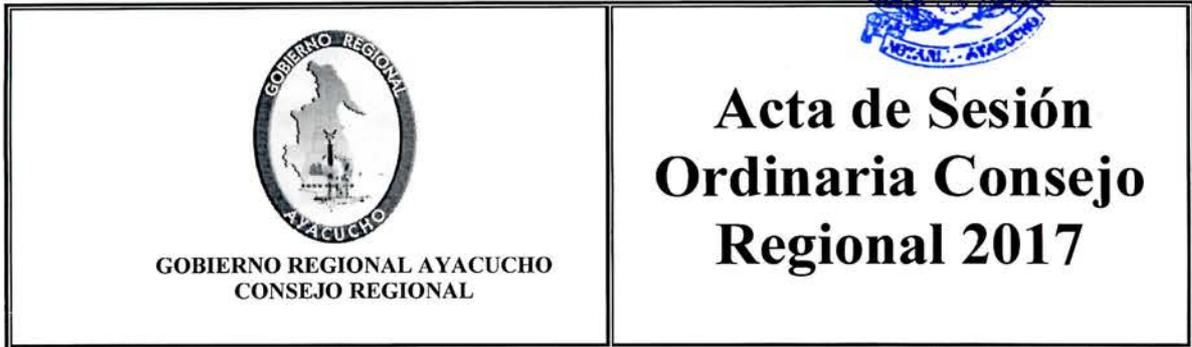


Fecha de Realización: 06 de diciembre de 2017



001032



--0--

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CONVOCADO
PARA EL DÍA MIÉRCOLES 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017**

--0--

**Convocado y Presidido por el señor NILTON SALCEDO QUISPE Presidente del
Consejo Regional Ayacucho**

--0--

En la ciudad de Ayacucho, siendo la 9:30 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho Sr. **NILTON SALCEDO QUISPE**, da inicio la Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ayacucho; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, actuando como Secretario Técnico (e) el **Abog. RUFINO ENCISO SULCA**, quien verifica el Quórum reglamentario (Art 45° RIC), y con la asistencia de los señores Consejeros Regionales: CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMÁN, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO; CR. VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA; CR. LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE; CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMERITA VELDY. El señor Presidente del Consejo Regional de Ayacucho da por iniciada la presente sesión, conforme a la agenda establecida.-----
PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria convocada para hoy miércoles 06 de diciembre de 2017. -----

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

Abog. RUFINO ENCISO SULCA - Secretario Técnico (e).- El Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 21 de noviembre de 2017 se encuentra en los correos electrónicos de los señores Consejeros Regionales, para las observaciones o conformidad correspondiente. El mismo que ha sido aprobado por la totalidad de los señores Consejeros Regionales. -----

AGENDA: -----

1. **Dictamen** sobre propuesta de aprobación del Plan Regional Estratégico Exportador – PERX Ayacucho 2025, presentado por la Comisión de Producción, Comercio y Turismo.
2. Otros.

II.- ESTACIÓN: ORDEN DEL DESPACHO-----

1. **Mediante Oficio N° 059-2017-GRA/CR-CF-CRNGA**, el señor Consejero Regional Rubén Loayza Mendoza, presenta Informe de Fiscalización practicada a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ayacucho.



2. **Mediante Oficio N° 057-2017-GRA/CR-CF-CRNGA**, el señor Consejero Regional Rubén Loayza Mendoza, solicita exponer el Informe de Fiscalización practicada a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho.
3. **Mediante Oficio N° 182-2017-GRA/CR-VCHH**, el señor Consejero Regional Vicente Chaupin Huaycha, remite Informe de segunda Fiscalización Selectiva a la Obra "Construcción Puente Carrozable Huarcaya – Chuschi de la Carretera de Integración Anillo Vial Chuschi – Sarhua – Huancasancos sobre el Rio Pampas, distrito de Sarhua – Víctor Fajardo - Ayacucho".
4. **Mediante Oficio N° 105-2017-GRA/CR-CR.DEVC**, la señora Consejera Regional Digna Emérita Veldy Canales remite Informe de Fiscalización del estado situacional de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior No Universitario en el Instituto Superior Tecnológico Publico Paucar del Sara Sara de la localidad de Pausa, distrito de Pausa – Paucar del Sara Sara - Ayacucho".
5. **Mediante Oficio N° 755-2017-GRA/GR-GG**, el señor Gerente General Jonatan Xavier Castillo Vásquez, solicita la devolución de la Ordenanza Regional N° 014-2016-GRA/CR sobre servicio de transporte público en automóviles M1.
6. **Mediante Oficio N° 061-2017-GRA/CRPH-VHPV**, solicita el tratamiento del Proyecto de Ordenanza Regional de declarar de necesidad y prioridad Publica Regional del Personal Destacado y Rotado del Sector Salud.
7. **Mediante Oficio N° 058-2017-GRA/CR-CE** el señor Consejero Regional Rubén Loayza Mendoza, remite informe de Investigación, aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2017-GRA/CR sobre presunto comportamiento irregular de la Consejera Regional de la Provincia de Fajardo.
8. **Aprobación de Admisión de la Moción de Interpelación** al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho.

III.- ESTACIÓN DE INFORMES:

1. **Mediante oficio** el señor Presidente del Consejo Regional, convocó al señor Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y Gerente General Regional del GRA a participar en Sesión Ordinaria de Consejo Regional.

CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- Hubo un incendio forestal en el distrito de Pausa y dos días en el Distrito de Sara Sara, mi persona comunicó a la Sub gerencia de Defensa Civil porque la Municipalidad no cuenta con recursos para mitigar estas situaciones de desastres, no ha habido el apoyo inmediato. La presencia de la Gerencia de Desarrollo Económico a través de PROCOMPITE ha desarrollado una reunión de sociabilidad en la Provincia de Páucar del Sara Sara, han estado las asociaciones que han estado interesadas en este trabajo, la semana pasada hemos culminado la fiscalización el Consejero Aníbal y el Consejero Sevilla también y nos hemos dado con la sorpresa que el canal de riego Mirmaca en su primera etapa sea paralizado, el contratista manifiesta que es por situaciones de la institución, se ejecuta esta obra a través del PRIDER, hemos concluido la fiscalización el 29 y el 30, en una nueva sesión se informará a detalle. Mi persona se ha presentado a la Sub Región de Páucar del Sara sara, estamos viendo el incumplimiento de funcionarios con respecto al horario de trabajo en la Sub Región de Páucar del Sara Sara. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El suscrito se ha abocado a hacer seguimiento de las ordenanzas Regionales, es una omisión de funciones no estar implementando. También el de COREPO está en proceso y recién se está implementando. Las obras de las instituciones iniciales paralizadas en la Provincia de Cangallo. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Informo sobre un oficio que derivó a los Consejeros de Huanta, donde se nos encomienda hacer un trabajo de fiscalización en la Provincia de Huanta, se ha iniciado el 27 de noviembre y el informe llegará en su oportunidad. El 30 se desató una lluvia torrencial en el Distrito de Iguain, granizada que ha afectado grandes hectáreas de cultivo, hemos solicitado la presencia de la Agencia agraria de Huanta, nos han hecho llegar la información de que hay 200 hectáreas de cultivo de pan llevar y frutales que han sido afectados. Se encuentra en trámite el apoyo correspondiente desde el Ministerio de Agricultura, de Defensa Civil que seguro van a llevar en los días. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** se realizó en Encuentro de autoridades mujeres con la presencia de regidoras y consejeras de Ayacucho. se realiza con el objetivo

de fortalecer las capacidades en gestión pública, venimos trabajando con el Consejo Regional de la Juventud, tenemos en camino un proyecto que lo han elaborado a nivel de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre los informe de fiscalización se ha remitido al ejecutivo varios documentos, a veces no nos dan la información que necesitamos es por eso la demora. Exhortar al ejecutivo que nos haga llegar la información solicitada. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Sobre la demora en la información del ejecutivo esperamos en la estación de pedidos lo soliciten para que pase a Orden del Día. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** En la sesión anterior mi persona ha pedido la presencia del Director de educación para que explique sobre la RER N° 360 del 2017, en la que se le otorgan facultades a la Dirección Regional de Educación de designar funcionarios en las diferentes UGELES en la Región Ayacucho, que de una vez se dé la reestructuración del GORE con la finalidad de que se dé la verdadera descentralización. Es importante oxigenar a los funcionarios, el Director de Educación ha designado a funcionarios nombrados y sabemos que los nombrados han hecho uso y abuso de las instituciones, estos dos Gerentes han tenido procesos disciplinarios administrativos disciplinarios en la Dirección Regional de Educación, incluso ha habido dos trabajadores que han formado una empresa y han vendido materiales a la misma institución. Exhortar al ejecutivo que se hagan cambios con la finalidad de mejorar la educación en Lucanas y por supuesto en la Región Ayacucho. Sobre el tema de Lucanas y Parinacochas referente a la laguna de Tipiccocha se está llevando todo el proceso de conciliación con la Dirección de Conflictos de Ayacucho, donde se ha verificado que la maquinaria dotada por el GORE no ha intervenido en el Proyecto de Tipiccocha y ya se ha evidenciado, no es como se había manifestado de que estaban trabajando en esta laguna y eso llena de controversias entre las dos Provincias. Entre estas dos provincias existen límites tanto límites como provinciales, entre las comunidades de Cihlhues que pertenece a la Provincia de Parinacochas y la comunidad de Chillces que pertenece a la Provincia de lucanas. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Hemos participado en esta reunión convocada por la oficina de conflictos entre las comunidades de chilhua en Parinacochas y del Chilces en Lucanas, muy preocupado por la ausencia de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, a ellos les corresponde delimitar un área si es de Parinacochas o es de Lucanas, hemos participado en la reunión multisectorial con la presencia del Director del PRIDER quienes han solicitado esta reunión para que informen sobre el proceso de licitación porque en la población coracoreña y una parte de Llauca hay mucha incertidumbre sobre la legalidad de este proceso de licitación, de los cuales el Director y los funcionarios no han sabido satisfacer con las preguntas que ha hecho la ciudadanía y el Director del PRIDER de manera disimulada se salió de la reunión porque es una reunión Multisectorial, salió de la reunión nunca más regresó y no firmó el acta. Parece una burla hay necesidad de exhortar y la población parinacochana merece respeto. Hemos participado de una reunión esto de la Región de Arequipa en el Distrito de jaquí donde se ha visto el problema de la contaminación ambiental con relación a la cuenca Angascocha Sanccarara Llauca, hay una empresa minera Acomayo SAC quien está haciendo su trabajo contaminando toda esta cuenca, es probable que se produzcan conflictos sociales porque piensan tomar la carretera de la panamericana Sur de la misma manera por el tramo de Parinacochas hacia el Cuzco, hemos asumido el rol de mediación tenemos una cita el día lunes con la Ministra de Energía y Minas a fin de que puedan hacer un mejor control y cumplir con las demandas sociales, en la fiscalización estamos realizando la fiscalización de la Red de Salud de Cora Cora, de la Agencia Agraria y de la segunda fiscalización de Curipampa. Se ha recogido también la información de contratación de personal de telecomunicación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones porque hay incremento de sueldo de trabajadores para que hagan la misma acción, las mismas tareas le han subido el sueldo. También sobre la ejecución presupuestal de esa transferencia de 49 millones para el mantenimiento de las carreteras. Sobre la comisión de investigación que también soy integrante sobre el proceso de licitación del proyecto Angascocha hasta el momento no hemos tenido una segunda reunión con el Presidente de esta Comisión, nosotros por iniciativa con el Consejero de Lucanas hemos solicitado información y no nos han hecho llegar son 20 días y hemos tenido que ir juntamente con el Consejero solicitar información y recién nos han hecho entrega de esta documentación. Sobre el RIC exhortar a los miembros de la comisión a fin de culminar el dictamen. También

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



001035

estamos elaborando un proyecto de ordenanza sobre la programación de presupuestos para las ferias agropecuarias de nuestra región. Hoy voy a presentar un Acuerdo Regional de la nominación de Directores sectoriales en respeto a las normas regionales porque hay muchos directores que no están respetando el ROF y no están respetando un documento que tiene carácter de ley que es una Ordenanza con la cual ha sido aprobada. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Fuimos partícipes de la inauguración del Centro comunitario de Salud mental en Huanta, sobre todo para ver lo que significó las dos décadas de secuela de la violencia política social, la Red de Salud de Huanta, la Municipalidad Provincial y la población se plasmó con la creación de este centro para atender a la población afectada por la violencia política social. Importante hacer la réplica en todas las Provincias. Se plasmó y entregó las resoluciones de nombramiento a los trabajadores del sector Salud, aquí lo advertimos cuando aprobamos el CAP PROVISIONAL un instrumento para poder orientar y consolidar todo este proceso, se tiene el reclamo también de trabajadores de otras redes de que también no se ha plasmado la entrega de estas resoluciones. Exhortar el cumplimiento y no se genere una situación de perjuicio de estos trabajadores que por derecho han logrado este nombramiento. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se tiene que hacer una réplica en el tema de salud en todas las Provincias ya que todas han sido afectadas y dejar claro que este GORE no tiene un plan regional para cumplir con las reparaciones. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Manifiesto de cómo se ejecutan los recursos del estado donde no se están cumpliendo nuestros documentos de gestión como es el MOF donde se plasma el perfil de cada funcionario público que tiene que asumir la responsabilidad de salvaguardar los recursos del estado. Empezando por el Gerente General que ha sido nominado por renuncia por presuntos actos de corrupción el actual Gerente General en donde se ha trasgredido en MOF de este Consejo Regional tiene que tomar la responsabilidad de hacer el pronunciamiento respectivo porque estamos hablando de los recursos del estado. En función de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de presentar y proponer políticas públicas que mejoren la calidad de vida y dinamicen la economía en la Región Ayacucho, hemos solicitado información a los entes del GORE para que nos puedan emitir informes técnicos, informe legales obre políticas públicas que puedan mejorar la calidad de vida de la población y a la fecha estas no han sido remitidas. Exhortar al ejecutivo cumplir sus funciones. Hay varios documentos que han ingresado a la comisión de Ética para hacer el informe correspondiente por el tiempo no se ha podido emitir y haremos el pedido para que se trate porque son temas muy urgentes. Hay comisiones especiales que se han formado y se han emitido dictámenes donde todos los miembros no hemos estado presentes y muchos documentos que a pesar de la velocidad y a pesar de las presunciones de irregularidad están han sido presentadas como informes de fiscalización de manera archivada que en su oportunidad haremos el sustento respectivo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Exhortaremos al GORE como se están implementado las políticas públicas a fin de mejorar la calidad de vida en las 11 provincias. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** hemos hecho seguimiento del proyecto importantísimo de saneamiento básico de alcantarillado del Cono Norte, Sur, Cono Este es lamentable que aledaños a nuestra ciudad no tengan agua y desagüe. Los funcionarios que hace mucho han iniciado el estudio hasta el momento no pueden culminar y la perjudicada es la población. Esta semana estuvo presente el Ministro de Vivienda y saneamiento. Hemos hecho visitas inopinadas una el Colegio Túpac Amaru está paralizado probablemente no se concluye para el inicio de clases del 1018 los pobladores están amenazando paralizar la vía libertadores para exigir que se culmine este proyecto. Se ha desarrollado una Audiencia Pública y como Presidente de la Comisión Agraria se ha participado en esta Sesión Descentralizada de la Comisión Agraria del Congreso de la República, muchos funcionarios han sustentado los trabajos que vienen realizando en la Región Ayacucho. Se ha hecho incidencia en la siembra y masificación de pastos para mejorar la ganadería. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Muchos de los informes que hacemos es por un cumplimiento formal solo se imprimen en las actas, en temas de cumplimiento estamos en nada, para justificar algunas acciones que tenemos que legalizarlas en cumplimiento de nuestras funciones puntualizo que estamos teniendo un poco de problemas con el Colegio de Alto Rendimiento, hemos presentado algunos documentos que no justifican y seguramente estos días van a regularizar para someter a



001036

consejo. Esto digo porque en un medio ha salido que el Consejo está retrasando los trabajos, es por la falta de documentación y sustentación que corresponde. Hemos pedido información del hospital que hasta ahora no entregan simplemente se tiran la pelota, cuando conversar con el Supervisor te dicen que no lo tienen

Que está en la Gerencia de Infraestructura, para la próxima sesión se hará el informe porque no olvidemos que hay una comisión del Congreso que se ha formado para este fin, como Consejo necesitamos dar alguna información sobre algunos detalles que en su momento nosotros hemos informado y obviamente se han encontrado algunas irregularidades. Otro punto que se viene trabajando es sobre la transferencia de bienes que el GORE está realizando. Encontramos dificultades porque la Gerencia O Sub gerencia que manejan los archivos no tienen una información exacta, me ha llegado un pedido del Cuartel en el sentido de que la porción que habíamos transferido para una Avenida de integración es materia de observación porque según el ejército le pertenece a ellos mas no así al GORE. Temas de esos suceden porque el ejecutivo no está elevando documentos objetivos porque a nosotros nos lleva a cometer errores involuntarios. Debe instar al ejecutivo de que los documentos que lleguen al CRA deben ser reales y objetivos. Se ha intervenido a la Red Huamanga por dos procesos específicos y vamos a hacer llegar la próxima semana la fiscalización que corresponde con respecto a la compra de vehículos y al mantenimiento de vehículos que es materia de observación por la PRENSA. **CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.-**

Se estuvo presente en esta entrega de premios en la Oficina de Agricultura en el VRAE San Francisco, participaron el Gobernador Regional, El Ministro de Agricultura, se entregó algo de 150 títulos en el VRAE en beneficio de la población. El plan de Contingencia el GORE debe concluir pero todavía esa en proceso, la empresa ganadora para ejecución del plan de contingencia no cuenta con el material techado y es un mes y no pueden conseguir las calaminas que son especiales para el techado en el plan de contingencia. Tenemos a los trabajadores de Salud hay una situación delicada que se está presentando en la parte del VRAEM hablamos de presupuesto se tiene una deuda que se les debe a ellos, aproximadamente de dos meses no se les ha podido pagar. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Solidarizarme con los trabajadores de la Red San Francisco quienes no han percibido sus haberes por dos meses consecutivos. También informar una gestión desastrosa donde hubo presuntas malversaciones, contrataciones de profesionales no acuerdo a su perfil que en su oportunidad lo voy a tratar, me refiero a la gestión transitoria donde nosotros hemos confiando a uno de nuestros colegas, que hasta la actualidad no pueden solucionar ni el asunto del sector Salud. Le voy a mostrar con hechos y siempre lo voy a decir en esa gestión transitoria los adicionales, los más de 27 millones, adicionales y la ampliación por más de 3 millones, esa es la corrupción aparte de eso en el Sector Salud donde contrataron por la desesperación que esa gestión salía hicieron presuntas contrataciones y malversaciones indebidas y lo voy a probar en esta sesión de consejo.

IV.-ESTACIÓN: PEDIDOS.-

1. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-**Pido someter a votación para su admisión la Moción de Interpelación presentado por firma de ocho Consejeros Regionales contra el Gerente Regional de Infraestructura el Ing. Harold Gálvez. Pido el tratamiento del Dictamen de dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 81 y 102 del año 2011 por mandato judicial debidamente consentido.
2. **CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.-** Una autoridad de San Francisco del VRAEM haga su participación. También representantes de Salud.
3. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Participación de los destacados del Sector Salud. Participación de los representantes de los automóviles M1.
4. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Conformar una comisión investigadora sobre saneamiento en Cangallo.
5. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Me sumo a que puedan participar el Comité de Lucha de CAS de la ejecutora de San Francisco. Solicito que la iniciativa Regional sobre los estacados y rotados se debata en esta sesión previa dispensa de dictamen o de lo contrario se forme una comisión especial para elaboración del dictamen.



6. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Se sirva exhortar al ejecutivo de que las informaciones solicitadas se atiendan con la celeridad y de acuerdo al tiempo que establece el trámite administrativo.
7. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Pedir al Director de la Dirección Agraria exhortando de que haga llegar los documentos que se ha solicitado por cuatro veces en ese proceso de fiscalización que se viene realizando.
8. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Hago el pedido para que se trate el dictamen con referencia a la baja de bienes muebles y subasta pública.
9. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Se convoque al Director de Educación para que pueda exponer sobre la Resolución Ejecutiva Regional N° 660 -2017. Pido que se trate en esta Sesión sobre el informe de fiscalización a la obra Construcción del Sistema de Riego Hualcahuacho.-----

V.- ESTACIÓN: ORDEN DEL DÍA.-

PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD CAS EN EL VRAE.-

LIC. FELI CARO.- Nosotros servidores públicos contratados bajo la modalidad del CAS con el Decreto Ley N° 1075 de la Unidad Ejecutora 408 de la Red de San Francisco venimos con un pliego de reclamos. Solicitamos el pago inmediato de nuestras remuneraciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre. Se requiere los reembolsos en los regímenes contributivos de ESSALUD y el REGIMEN DE FONDO DE PENSIONES. Se requiere el incremento del presupuesto para garantizar estos contratos del 100% de trabajadores CAS que actualmente trabajamos. 319 en la Unidad Ejecutora. **REPRESENTANTE DE SALUD.-** También pedimos que se garantice la estabilidad laboral el 2018 de los 319 trabajadores de la modalidad CAS. **DIRECTOR DEL HOSPITAL DE SIVIA.-** Da mucha pena que los compañeros incluido yo vengamos desde el VRAE a exigir nuestros derechos, tres meses de remuneraciones de personas que venimos trabajando con todas las enfermedades endémicas de la zona. Soy el Director del Hospital Sivia, tenemos 60 personas. Categóricamente debe pertenecer al hospital 2-1 pero lamentablemente tenemos cinco médicos para poder garantizar 24 horas. El presupuesto PIA que viene todos los años es de cinco millones y solo abastece a la contrata de 158 personas aproximadamente, pero la escala remunerativa no llega mucho. Los directores que vienen a laborar en la Red de Salud de San Francisco tienen todo el ahínco no tienen el respaldo porque vienen trabajando seis meses y son cambiados. El binomio madre niños estamos trabajando y las emergencias las atienden los contratados por terceros y los nombrados y todos están siendo atendidos. Ese trabajador técnico obstetra tiene que viajar para poder vacunar ahora estamos en una campaña de vacunación, pero que tipo de campaña vamos a hacer si no tenemos trabajadores que puedan cumplir, si antes había técnicos ahora existe profesionales que puedan mejorar la calidad de atención. Nuestra brecha es de dos millones quinientos mil que deben cubrir para que puedan pagar octubre, noviembre y diciembre. Los trabajadores 319 continúen trabajando el próximo año y el presupuesto incrementado, que vienen trabajando bien porque se viene demostrando el primer lugar de los indicadores sanitarios a nivel del VRAE. Cuando estuvimos en una reunión con consejeros y cuando visitamos el señor Yuri Cortez señor irresponsable al Director le tildó no tenía plata y porqué ha contratado, han contratado supuestamente para mejorar la calidad entonces hagamos algo simpático pagamos hasta el mes de setiembre y despida 50 trabajadores y con eso solucionamos claro para ellos es fácil despedir. Pero alguno de ellos habrán ido al VRAE, Sol naciente, Canaire, nuestros hermanos del VRAE están falleciendo, vienen muchos heridos desde la Policía sugiero la paga inmediata o pone a disposición todos los saldos presupuestales para atender a San Francisco, San Miguel, Cora Cora, centro, pero la Red de Salud Huanta está convocando porque dice que tienen plata. Los beneficios de la Zona VRAE se da a los nombrados pero que de los contratados, ahora solo estamos reclamando nuestro sueldo. **REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.-** La presencia de la Defensoría del Pueblo es a solicitud de los trabajadores de la Red de Salud San Francisco, también de San Miguel y de Cora Cora y también de oficio vamos a defender los derechos constitucionales a la remuneración y a los beneficios sociales que les compete,



ante las peticiones de los servidores se viene vulnerando el derecho constitucional estipulado en el artículo 24 de la Constitución Política del Perú, así como los derechos Internacionales, la Declaración de los Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo y otros convenios que el Perú ha firmado a nivel internacional para garantizar el derecho a la remuneración y sus beneficios sociales, el artículo 161 y 162 de la Constitución Política del Perú, respecto a las facultades de la Defensoría del Pueblo, invocando el principio de informalidad del protocolo de actuaciones defensoriales de la Defensoría del pueblo y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, queremos hacer la sugerencia a este Consejo Regional que se le dé la atención respectiva a la petición de los trabajadores del sector Salud del VRAEM, así de la Red de Salud San Miguel, de la Red de Salud Cora Cora y otras que vienen siendo afectadas respecto al pago de remuneraciones que se encuentran sujetos al Decreto Legislativo N° 1057 CAS, siendo que desde el mes de octubre se viene vulnerando sus derechos constitucionales al pago de remuneraciones y beneficios sociales por parte de sus respectivos empleadores, dicha vulneración afecta a la manutención familiar, deudas pendientes, acceso al seguro social, acceso al sistema de pensiones y otras, de aquellos profesionales y técnicos que realizan servicios administrativos y asistencial en una zona vulnerable de la Región, expuestos a enfermedades endémicas, al narcotráfico, a los rezagos de la violencia política, personas que tienen los mismos derechos que todos los peruanos, asimismo aclararles que también se debe incidir en la estabilidad laboral para los años presupuestales que deben ser gestionados ante el MEF. Esperamos que estas personas tengan la atención y la Defensoría del Pueblo va a manifestarse de manera formal ante este petitorio. **SUB PREFECTA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO.-**

preocupante que nuestros profesionales de Salud estén caminando realizando este tipo de protestas, es lamentable que las autoridades regionales no tengan esa capacidad de poder solucionar los salarios, el Hospital de San Francisco está atendiendo cuatro regiones Cuzco, Junín, Huanavelica, de Ayacucho y de algunos señores que están viniendo de la ciudad de Lima, de Venezuela que llegan como pacientes, si el establecimiento se queda cerrado la población se nos viene encima. Pediría solucionemos, desde octubre y noviembre se les está debiendo sus salarios, tienen que pagar su pensión, cuartos, tienen familias a quienes sostienen, la Unidad Ejecutora cuenta con 319 trabajadores de acuerdo a la demanda de la población, pido a los Consejeros y al señor Wilfredo Ocorima a que solucionemos esta situación. Hace poco el Presidente Wilfredo Ocorima estaba en el VRAE realizando la entrega de 1612 títulos de propiedad de predios rurales, agrícolas, hubo un compromiso que el 15 de diciembre estarían colocando la primera piedra, hace dos días los medios de comunicación en el VRAE han estado alertando y la gente del VRAE esperamos que el 15 se esté poniendo la primera piedra. Ustedes son sus brazos del Gobernador ayúdenle. Hace poco tiempo estuve en el plan de contingencia del Hospital supuestamente ya iban a culminarlo en el mes de octubre, sin embargo hasta la fecha faltan techos, puertas cuando se coloque la primera piedra no sé si estará culminado el plan de contingencia con el paso que va. Un grupo del VRAE se encuentra en Lima coordinando sobre la carretera de Jatca y otro grupo apoyando a las Unidades Ejecutoras de Salud del VRAE. También me comuniqué con el Vicegobernador a fin de que se les pague a estos señores. Para mí una gran tristeza que un profesional les responda que se les despida para que contratan. Cree que con eso va a dar solución y el paciente, para el 2018n proyecte el presupuesto teniendo como base los 319 trabajadores. Zona VRAE está en emergencia, en Llochegua hay enfrentamientos, los trabajadores merecen un buen trato por su trabajo con sus pacientes. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** felicitarles por ser valientes y venir a la máxima instancia del GORE, a los destacados y rotados. Desde el año 2016 hay una Ordenanza Regional para reorganizar elector salud lamentablemente la parte legislativa y la parte ejecutiva no tienen esa voluntad de poder solucionar, soy del Sector Salud y está problemática no solo es de San Francisco es de todas las Unidades Ejecutoras, la misma DIRESA a través de la Asociación de los rotados y destacados han encontrado la fórmula para poder solucionar esta problemática pero lamentablemente, la comisión que preside ni siquiera ha presentado para el debate de esta Ordenanza Regional, tengo entendido que un consejero ha presentado y ahí estaremos profundizando, la brecha en salud es de toda la región, no es problema de los rotados y destacados porque ese presupuesto de los destacados y rotados ya han sido



percibidos por profesionales que trabajan en la unidad donde actualmente están destacados y rotados, la información sistemática para el registro de planillas de los datos de recursos humanos del sector salud están desfasados. Como solucionar el caso de destacados y rotados aprobando el PIA o el PIM y modificando el presupuesto analítico del personal. Cuantas veces han vulnerado sus derechos, los trabajadores vienen a reclamar sus derechos constitucionales, desde el punto de vista político puedo presumirlo en la gestión transitoria esta Ordenanza no se ha promulgado ahora de su bancada está en esa comisión ni siquiera se han atribuido a analizar una ordenanza ya hecha. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** El tema no es ese. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Cifñase al tema. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Es la falta de sinceramiento de recursos humanos del sector salud. Como van a gestionar al MEF. Pido una justicia para los trabajadores de salud. Con sus haberes tienen que subsistir. Inste al ejecutivo que cumpla con esa demanda que es justa. A través de Ordenanzas obliguemos al ejecutivo para su cumplimiento de esa demanda tan sentida del sector salud. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** La situación es crítica porque hemos cruzado información con los Alcaldes de Huanta, de los Distritos de Canaire, Llochegua y Sivia, el informe señala que se está cautelando atenciones por emergencia, existe trabajadores exigiendo sus remuneraciones han dejado sus puestos de trabajo. Planteo desde el CRA con las atribuciones que tiene se convoque a los actores sociales y en una Sesión Extraordinaria se trabaje en una mesa de trabajo de los trabajadores del VRAE y se vea las alternativas de solución. Exhorto a los consejeros estar en esta sesión extraordinaria. Comprometer bajo responsabilidad a los funcionarios en esta problemática, una comisión que se forme posteriormente probablemente. **CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.-** Se debe su malestar a su remuneración de tres meses no pagados. El Gobernador tuvo la intención de apoyar y los funcionarios ponen trabas, de que esto procede y esto no, el que pone trabas es el Gerente de Planeamiento Yuri Cortez, se exhorte al ejecutivo de que en vez de apoyar han perjudicado. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** El sector salud es el eje principal del país, este es el reflejo del resultado de la ausencia de la máxima autoridad del ejecutivo, un Gobernador Regional que no está en la Región Ayacucho para escuchar las demandas de la población a la distancia a través del celular y encomendarles a los funcionarios para que cumplan con sus funciones y atribuciones. Se habla de una gestión transitoria y esto también es el reflejo que se ha presentado en algunas obras seguramente que si a causa de qué porque todavía no estamos logrando la construcción de la ciudadanía, quien es la persona que designa a los funcionarios, lo cargos de confianza, el CRA o el Gobernador Regional, contrata al Gerente de Planeamiento que responde que se despida a 50 trabajadores, cuando el Gobernador se tiene que sentar en la cabeza con los funcionarios, hablamos de dos meses y medio impago de los trabajadores debería ser parte de la solución de los problemas pero no se visualiza eso. Porque se presentó una ordenanza que solucionaría todo el tema de salud eso es así o se ha direccionado y está los personales de salud tantos nombrados y contratados, rotados, destacados y por CAS, ellos son los que saben las necesidades del sector salud en cada establecimiento. Cuando se hace direccionamiento de políticas públicas a favor de quienes, se habla del articulo dos de la Constitución Política del Perú y donde están el derecho de los niños y de las niñas estamos aquí por la población. El CRA y el ejecutivo deben sentarse para consensuar políticas públicas, soluciones que ayuden a resolver los problemas y no políticas públicas que direccionen y políticas públicas que generen otros problemas. Somos muy ligeros en las declaraciones son para ganar réditos políticos, no lo sé, la respuesta cada uno los tenemos. Nos hemos quedado el día de ayer hasta altas horas de la noche viendo que no se vulnera el derecho de los trabajadores de salud, pero también de la población, lo único que se ve es como dañamos a las personas, a este Pleno del Consejo Regional yo soy el tercer integrante de esa comisión, el Consejero Pillaca es el que asumió la Presidencia, este documento está en el Pleno para ser debatido sin embargo nos antecedan para ver la forma como dañarnos y eso es lamentable. Como Presidente se convocó al Gobernador Vicegobernador y Gerente General y la sustentación del Gobernador de su ausencia, el Vicegobernador y el Gerente General sabían de esta marcha del sector salud desde el VRAEM, le tomó la palabra al Consejero Escriba de que esto no es un favor que vienen a pedir. Basta con hacer una exhortación, es la máxima autoridad que decide las políticas



públicas en el aspecto de Ordenanzas Regionales y los Acuerdos de Consejo Regional quedarán plasmado en el acta como una exhortación al ejecutivo y muchos de ellos serán caso omiso como ha sucedido durante este tiempo. Exhortaremos y ellos se llevarán que el Consejo Regional dentro de sus atribuciones que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales nos confiere, le exhortará al órgano ejecutivo la atención en el más breve plazo. Estas personas debieron estar presentes aquí dado que este Consejo no toma decisiones presupuestales. Sacaremos un Acuerdo Regional y en eso quedará pero el problema en el VRAE sigue persistiendo, es momento de que el CRA por falta de voluntad del Gobernador, del Vicegobernador y del Gerente General saquemos un pronunciamiento a la instancia máxima del Gobierno Central porque este sector del VRAE ha sido declarado en estado de emergencia y asignar el recurso en estado de emergencia si este GORE no tiene presupuesto. Más allá que sean cinco o seis consejeros que sean oposición a esta gestión que asume desde junio. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Dejar los discursos porque las cosas tienen que ser claras, dejar las controversias, puntillazos entre consejeros, eso se llama protagonismo. Hay que hacer llegar nuestra extrañeza al ejecutivo por no haber previsto la solución de este problema, debieron proveer la solución y no esperar que salgan a las calles, de ahí nuestra extrañeza, los hermanos manifiestan que les van a atender, entonces pedir que les atiendan inmediatamente y les den solución a sus problemas, este problema es de familias y de salud del VRAE y la Región. Exhortar al ejecutivo la solución de este problema. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Este es problema de todos no solo del ejecutivo, lo han manifestado de que desde el 2013 sigue el mismo presupuesto de cinco millones, he participado en la reunión con el ejecutivo ellos manifiestan tenemos este presupuesto y solo trabaja con este presupuesto y los problemas sociales, la responsabilidad es compartida. Se debe gestionar al nivel nacional, están captando recursos de la DIRESA de las redes que tienen saldos para solucionar estos temas. Son derechos constitucionales de los trabajadores que no se ha visto su contrato con la certificación presupuestal, han contratado a diestra y siniestra desde febrero de este año, el planificador dice que hay que dejar de contratar, pero que va a pasar con la población, van a quedarse establecimientos sin un médico, sin una enfermera. Hagamos una mesa de diálogo, primero la solución del pago del CAS. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Negar lo manifestado por el Consejero Escriba, yo sé que él está desesperado por esa norma, pero quienes conformamos hemos venido trabajando, le pido a través de su persona si él tanto habla de los derechos del ciudadano, que regrese a su plaza y que sirva en Vilcas Huamán, incomoda cuando le dice que la comisión de trabajo no hace nada, cuando nosotros estamos dedicados a este trabajo, quienes gobernaban ese año hay que hacer un poco de memoria, ahora queremos arreglar una Ordenanza con 15, 10 años de problemas, tampoco el Consejo Regional se puede atribuir a dar soluciones porque no está en nuestras facultades, la única facultad de instar al ejecutivo en la solución de los problemas, si se realiza la mesa de trabajo ojalá venga el Gobernador para dar la cara y dar alguna soluciones, le hemos invitado reiteradas veces, no viene no quiere coordinar con el Consejo Regional entonces de que hablamos. Quien es el Director del VRAEM ese señor es el primer responsable de todo este problema, quien lo ha puesto de quien su amigo es, tenemos que ser claros, quien ha puesto al Administrador, quien ha puesto al planificador quienes han generado este problema, en un sano juicio una persona no puede contratar sino hay plazas presupuestadas, esos señores deben ir a sus casas a pelar papas porque eso seguramente es lo que saben hacer menos administrar y por culpa de esos señores tenemos estos problemas, la responsabilidad viene en forma escalonada, viene de la Unidad Ejecutora del VRAEM, viene de la DIRESA, la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia General y la responsable político que es el Gobernador Regional. Que culpa tiene la comisión, he hablado con los trabajadores mi compromiso lo he cumplido sin hacer protagonismo político, pero si alguien habla promete cosas estamos mal. Las cosas tenemos que manejarlos dentro de la transparencia con respeto a las normas, no sé si esta Ordenanza que vamos a generar tal vez es parte del problema que se ha generado, porque se ha contratado profesionales en esas Unidades Ejecutoras, no será porque se ha destacado muchos profesionales de Ayacucho, las cosas hay que hablar claro no podemos prometer por prometer los lineamientos hay que cumplirlos, la incomodidad con algunos consejeros que lo único que buscan es hacer quedar mal a uno porque nosotros queremos



001041

trabajar dentro del marco del respeto. Debe también verse quienes son los responsables administrativos que deben ser procesados por estos actos. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Esta situación crítica es por la crisis institucional del GORE; estamos con 44.8% de ejecución presupuestal hasta hoy día. Se necesita una solución concreta, que se conforme una comisión investigadora para el Director y los funcionarios de la Unidad Ejecutora de San Francisco Huanta y La Mar para deslindar responsabilidades, como han contratado sin el presupuesto. Se forme la comisión investigadora e inste al Gobernador Regional atender esta demanda, es el sueldo del personal, dando un tiempo. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** se trata de presupuesto que vea la comisión de Planeamiento y se haga una mesa de trabajo con el ejecutivo para la solución de esta situación. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Este problema no solo es del VRAE si no está pasando en las demás Unidades Ejecutoras. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Dentro de las facultades que tenemos podemos sacar un Acuerdo de Consejo Regional, donde tengamos que exigir bajo responsabilidad al GORE a fin de que tengan que hacer una modificación presupuestal con los saldos presupuestales a fin de que puedan atender las demandas del sector salud. También posterior una mesa de trabajo para que se planifique y se hagan las gestiones como corresponde con ampliaciones presupuestales y atender los recursos humanos. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Exhortar de que se haga la atención inmediata con los pagos dándole un plazo correspondiente al GORE. También que se realice una mesa de trabajo donde esté el Gobernador, Los Gerentes y de la Parte de la DIRESA, Directores de la Ejecutoras y hacer el sinceramiento de los CAP y CNP. Se tiene que trabajar la reestructuración con el incremento de personal. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Si se ha contratado es mejorar la calidad de vida de la población, en la consulta amigable la Red San Francisco tiene un gasto global de 85%, exhortar que la Red que haga la modificatoria como corresponde dentro de su Unidad Ejecutora, exhortar al GORE que de las Unidades ejecutora que tienen recursos transferir a esas Unidades Ejecutoras, es eso sí es posible. Por el tema de emergencia hacer las gestiones para ver cómo le asignan presupuesto, la sub Prefecta manifiesta que el 15 de este mes se iba a poner la primera piedra para el Hospital de San Francisco, estoy viendo que recién el 18 se va a dar la buena pro si es que se da la buena pro. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Tenemos que estar en esa mesa de trabajo y exigir que el ejecutivo, venga y que haga las alternativas de solución. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Cuando hablo del sector salud no hago protagonismo político, tampoco voy a ser candidato como ciertas consejeras. Esos profesionales han brindado servicios a los ciudadanos de las zonas periféricas de la Región, hablan del direccionamiento de una ordenanza regional Rubén Escriba no es más de 600 personas, entre nombrados y destacados, es una demanda que se tiene que atender, hay que sacar un Acuerdo Regional y con eso creo que estaríamos solucionando. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Reiterar lo señalado por el Consejero Sevilla de que se debe atender en un plazo de diez días, esta demanda que están haciendo con los saldos presupuestales. En el segundo artículo lo manifestado por el Consejero Alix Aponte de que se debe realizar esa mesa de trabajo. Este problema no solo es del VRAE es de las Unidades Ejecutoras. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se ha tomado en cuenta la participación unánime de la mesa de trabajo, también que con los saldos presupuestales en el plazo de diez días se halle la solución. También se tenga que tomar en cuenta el pedido del Consejero Vicente Chaupín sobre la conformación de una comisión de investigación. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El Acuerdo con sus observaciones con las exhortaciones en sus artículos, eso sería el primer acuerdo, el segundo acuerdo es conformar una comisión para deslindar responsabilidades. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Sobre el plazo. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** esta semana el viernes. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El viernes es feriado, en todo caso el lunes 11 la instalación de la mesa. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** El Consejo Regional participa en esa mesa de trabajo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Creamos este acuerdo para que el ejecutivo tenga que cumplir con este Acuerdo. Exigiendo al ejecutivo a que cumpla con plazos en el tema de remuneración como en la instalación de la mesa. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Ellos convocan. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Tienen que cumplir con los plazos. **RUFINO ENCISO SULCA - Secretario Técnico (e) .-** Exhortar al Ejecutivo del GORE

[Handwritten signature and checkmark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

para que en el plazo de diez días calendarios cumpla con el pago de las remuneraciones de los trabajadores CAS del sector Salud de la Región Ayacucho bajo responsabilidad, Segundo conformar la mesa de trabajo con participación del GORE, Gerente General, Gerente de Planeamiento, Gerente de Desarrollo Social, DIRESA y todas las Unidades Ejecutoras para hallar la solución bajo la supervisión de la comisión de salud del CRA. PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Expresen si están de acuerdo con estos dos artículos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REPRESENTANTE DE SALUD.- Se ha llegado a un buen término y una solución. Hay un año más y trabajemos de manera articulada, que se lleve la mesa de trabajo para proyectar al siguiente año fiscal 2018. Demos una mirada al VRAE. **REPRESENTANTE DEL VRAE.-** Si al VRAE nos tratan de narcotraficantes, de terrorismo este es el momento donde ustedes se han puesto la camiseta para hacer respetar el derecho que tiene el VRAE. La salud y educación son prioritarios para salir adelante en el desarrollo de esos pueblos, nadie viene en cuestión de campaña nadie es candidato de nada. Yo soy el primer alcalde del Distrito de Ayna, nosotros somos el primer pueblo a nivel de la Región Ayacucho. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Gracias por su presencia. -----

MEDIANTE OFICIO N° 061-2017-GRA/CRPH-VHPV, SOLICITA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL DE DECLARAR DE NECESIDAD Y PRIORIDAD PUBLICA REGIONAL DEL PERSONAL DESTACADO Y ROTADO DEL SECTOR SALUD.

LIC. ROSMERY CABRERA.- Solo hay pedido del consejero Loayza pero estaba esperando que la comisión manifieste si hay dictamen, se ha hecho o no el dictamen. El 21 que ha sido el debate se había quedado que pasaba a la comisión de salud, para el Dictamen. El señor Víctor nos dijo el plazo de 5 días y han pasado 15 días. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En la Estación de despacho, en el número seis, con oficio N° 061 la comisión ha cumplido con entregar este dictamen de proyecto de Ordenanza Regional. **LIC. ROSMERY CABRERA.-** No lo tenía claro, no es un proyecto de ordenanza que va a salir al caballazo como se manifestó, tenemos una copia del 21 de marzo donde estuvo el señor Víctor, la Consejera Daysi el señor Aníbal y otras personas más. Donde el asesor explicó que esto era una viabilidad para solucionar nuestro problema, este problema del CAS no es un problema de ahora es un problema de cada año, al final del año no hay presupuesto, porque el PIA sigue con el mismo presupuesto cada año como manifestó un representante de San Francisco porque como dice la Ordenanza no hay sinceramiento de plazas. Como han venido ese día los Directores de Redes y han dicho claramente mientras no ha reordenamiento no se va a sincerar el CAP, los documentos de gestión no van a tener concordancia tanto con el registro de planillas y jamás se va a pedir entonces incremento de presupuesto al MEF. La solución se ha dado y les ha explicado el asesor del MEF en marzo cuando vino. Hoy día nos den solución a nuestro calvario. Tenemos familia detrás de nosotros, mi hija me pregunta a cada rato si solucionaron el problema y nada. Nosotros seguiremos sin beneficios, sin guardias, igual que los nombrados que trabajan acá dando todo pero a las finales nos vulneran nuestros derechos. El ejecutivo ha generado mesas técnicas y por eso se ha avanzado este proyecto. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** la Comisión está trabajando. **REPRESENTANTE DE SALUD.-** Estamos de luto porque al igual que nosotros un compañero destacado viene luchando igual que nosotros pero se nos ha ido. Nos den una solución. Los destacados año tras años hemos ido al campo, sola he trabajado en el Hospital de Cangallo esas guardias, he ido con velas, dennos un poco de felicidad porque hemos sufrido años. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Hacer llegar el pésame a los familiares del señor Javier si no me equivoco. Que descanse en paz, un hombre que ha trabajado en la Provincia de Huancasancos y lo conozco bastante. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** En la sesión de orden del día aparece la demanda de un consejero y no de la comisión, que se respete el desarrollo de la sesión programada en caso contrario que se devuelva con documento. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** El Consejero Rubén Loayza ha hecho el pedido, no es posible que no entendamos bien claro cuál es el principio de la legalidad. Sobre el punto N° 06 mediante oficio N° 061 -2017 -GRA - CR-VHPC, solicita el tratamiento de proyecto de Ordenanza Regional, hemos presentado y hecho lo posible. Si no hemos dado la lectura completa no es responsabilidad de nosotros,

nos echan la culpa de todo. Me da mucha pena que traigamos profesionales mujeres para hacerlo llorar aquí, eso no es de caballeros nosotros hemos tenido el compromiso de trabajar y lo hemos hecho, soy secretaria de la Comisión, porque la comisión lo asume el Consejero ex secretario a raíz de la renuncia del Presidente de esta comisión. **RUFINO ENCISO SULCA - Secretario Técnico (e) .- Dentro del desarrollo de la sesión de la fecha está el dictamen referido a los rotados y destacados. PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Está en la agenda. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Ni siquiera ha pasado a nuestro correo para revisar ese dictamen. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Ahora el Consejero pone otra observación, con esa observación no tendríamos que tocar entonces el tema. Al final no sé qué desea el Consejero que se toque o no se toque, en ningún momento la comisión se ha opuesto a este tema. También han salido a los medios de comunicación diciendo que la comisión se está oponiendo a este tema. Yo dije no voy a recibir ninguna presión de nadie. Este punto se trate en la tarde para hacer las aclaraciones. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Retomamos la sesión a las tres de la tarde. -----

ASUNTO: DECLARAR DE NECESIDAD Y PRIORIDAD PÚBLICA REGIONAL, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE DESPLAZAMIENTO DE MANERA GRADUAL DEL PERSONAL ASISTENCIAL DE SALUD EN LAS DIFERENTES UNIDADES EJECUTORAS DEL SECTOR SALUD DE LA REGIÓN AYACUCHO, QUE CUMPLAN CINCO AÑOS DE DESTACADOS Y/O ROTADOS CONTINUOS COMO MÍNIMO, DEBIDAMENTE JUSTIFICADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- Tengo entendido de que hay dos documentos, uno de ellos han seguido el debido proceso, es el pedido del Consejero Rubén Loayza y este documento recién ha ingresado en la mañana por mesa de partes y han enviado recién a las 6 de la tarde del día de ayer, tome la decisión correcta de acuerdo al RIC. **RUFINO ENCISO SULCA - Secretario Técnico (e).-** Oficio N° 07 -2017 del Consejero Rubén Loayza Mendoza, solicito que la iniciativa de Ordenanza Regional sobre destacados y rotados a llevarse en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2017, que por urgencia que el plazo amerita sobre los destacados y rotados del Sector Salud que su despacho ponga a debate la iniciativa de Ordenanza Regional presentado por el Gobernador Regional Wilfredo Ocorima Núñez que fuera elaborado por la DIRESA y la Comisión de Salud elabore el Dictamen correspondiente sin embargo a la fecha no se tiene ese dictamen y la comisión dictaminadora se ha puesto a recabar información dada por el Gerente del Ejecutivo Regional mas no del legislativo de esta manera se viene distorsionando y dilatando innecesariamente el Proyecto de Ordenanza Regional y se solicita que en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre se debata el proyecto de Ordenanza Regional previa dispensa de dictamen de lo contrario se conforme una comisión especial para elaborar el dictamen. Firma CR. Rubén Loayza Mendoza. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El documento ha ingresado el día de ayer a las 4 con 20 minutos, manifiestan que no habría un dictamen pero sí hay un dictamen que va a realizar la exposición correspondiente. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Se ha venido desarrollando desde que asumimos la responsabilidad que corresponde, disconformes con el oficio y que en ningún momento hemos dejado de trabajar, no solo con reuniones con los directores de las Unidades Ejecutoras, inclusive con los mismos señores Gobernadores, en las reuniones con los Directores de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud y hemos escuchado lo que ellos han manifestado, de esa manera se construye un documento para superar el problema que existe. La incomodidad también porque en distintos medios sacaron que la comisión se estaba oponiendo, los que han apoyado este trabajo tampoco en ningún momento se oponen, he escuchado en el programa de Cristian Palomino que nos estamos oponiendo y haciendo protagonismo político, una incomodidad de parte de nosotros escuchar esos comentarios antojadizos, yo he manifestado a los trabajadores el compromiso de trabajar y hacer el análisis del trabajo, cosa que he cumplido y no es fácil, si han esperado quince años porque no esperar diez días y había el compromiso de sacar en el mes de diciembre. Es una necesidad social de un sector pero las cosas hay que hacerlo en el marco de la ley y respeto de las normas y eso hemos hecho sin direccionamientos, sin apasionamientos. Hemos pedido informes de todas las Unidades Ejecutoras las cuales han cumplido unos



cuantos como siempre, donde está la responsabilidad de los Directores. Voy a leer el documento presentado por la Unidad Ejecutora de Salud de San Francisco en la parte de recomendaciones dice se recomienda que todo el personal destacado regrese a su lugar de origen para cubrir la brecha de recursos humanos y así cumplir todos los indicadores, acá en la reunión que dijeron los señores pero acá dicen otra cosa. La responsable de DIRESA manifiesta igual y si no ponemos en conocimiento de la población los patitos feos van a ser los consejeros que hemos elaborado estos documentos, inclusive aquí dice que las Unidades ejecutoras de destino no tienen disponibilidad presupuestal. Esos son los documentos que generan las mismas unidades no nosotros. Si queremos hablar el mismo lenguaje y asumir la responsabilidad debe decir señor no recomiendo, sugiero y debemos hacer este proceso y no estar contradiciendo con este tipo de documento porque este documento va a ser parte del legajo de esta Ordenanza. Que van a decir que el señor Presidente bajo su responsabilidad ha emitido una Ordenanza contra los documentos que nosotros hemos presentado. En las Unidades ejecutoras de destino se va a requerir profesionales y por eso decimos que la DIRESA como ente rector del Sector Salud tiene que ser responsable de habilitar un presupuesto si es que se va a aprobar esta Ordenanza. En algunos casos los destacados obedecen a situaciones políticas no en todos los casos obviamente. En el reglamento que se va a aprobar en su momento se tiene que establecer algunos requisitos mínimos. Se ha realizado no pensando en una persona si no en la gente que realmente necesita, si hay que asumir algunos riesgos a pesar que los informes que han venido son contrarios lo vamos a asumir porque haciendo el análisis no estamos contradiciendo ninguna norma establecida para estos fines. La comisión que presido en forma temporal ha dictaminado este requerimiento como **PROCEDENTE**, sin embargo en la Ordenanza Regional se ha hecho algunas precisiones que merecen una lectura para que mis colegas evalúen y sobre esa base dar el voto de apoyo o en contra de acuerdo a su criterio. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI**.-Que, por las consideraciones precitadas, la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional, emite **OPINIÓN FAVORABLE** de aprobación del presente dictamen del proyecto de Ordenanza Regional, con el siguiente contenido: **ARTICULO PRIMERO**.- DECLARAR de Necesidad y Prioridad Pública Regional, la implementación del proceso de desplazamiento de manera gradual del personal asistencial de salud en las diferentes Unidades Ejecutoras del Sector Salud de la Región Ayacucho, que cumplan cinco años de destacados y/o rotados continuos como mínimo, debidamente justificado conforme a la normatividad vigente. **ARTÍCULO SEGUNDO**.- ENCARGAR a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, y a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, el sinceramiento de plazas orgánicas por crecimiento vegetativo y su ulterior reordenamiento en los documentos de gestión para el proceso de desplazamiento de personal asistencial nombrado de salud en condición de destacado y/o rotado. **ARTÍCULO TERCERO**.- DELEGAR a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Salud de Ayacucho, elaboren en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles el Reglamento Interno, la misma que será aprobado mediante Ordenanza Regional, incluido los documentos de gestión que resulten de este proceso. **ARTICULO CUARTO**.- DISPONER a la Dirección Regional de Salud, para que a través del área de presupuesto o quien haga sus veces, asigne obligatoriamente el respectivo presupuesto a la plaza de origen del personal asistencial desplazado, mediante transferencia presupuestal de la Plaza de Destino. **ARTÍCULO QUINTO**.- DEJAR sin Efecto la Ordenanza Regional N° 013-2016-GR/CR, aprobada por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que no fue promulgada por el Gobernador Regional. **ARTICULO SEXTO**.- DEJAR sin Efecto toda norma que se oponga a la Presente Ordenanza Regional. **ARTÍCULO SEPTIMO**.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial "El Peruano", la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano". El mismo que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional. Atentamente, C.R. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ-Secretario; C.R. DAISY HUAMANI PARIONA Vocal.--**CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO**.- Este dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional no ha seguido



001045

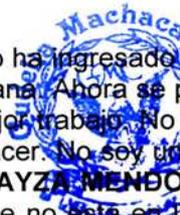
el debido proceso, que conste en acta, el Consejero Pillaca aduce a persona, que dice apasionadamente, direccionado no, apasionado sí, muchos profesionales de salud que tienen derechos constitucionales como enantes he referido, soy del Sector Salud, cada momento mellando, conozco soy del Sector Salud y por eso di un paso a un lado, esto se ha trabajado desde hace tiempo atrás, tengo este documento me parece que no están adjuntando bien lo que han trabajado en consultoría con el Ministerio de Salud para poder solucionar esta problemática de Salud, ha habido una Unidad Ejecutora con problemas de CAS hasta eso aducen que es como consecuencia de los desplazados y rotados y no es así. Es a falta de sinceramiento de recursos humanos, los documentos de gestión están desactualizados. Como van a determinar la brecha en la Unidad Ejecutora. Esta Ordenanza Regional dice cinco años yo pregunto, hay profesionales que menos de un año están aquí, eso no quiere decir que tienen pocos años de servicio, esos profesionales que han trabajado 10, 15 años, acá están discriminando, la ley es igual para todos. El presupuesto adicional pura mentira, porque ese presupuesto de la Unidad Ejecutora del lugar de origen ya ha sido asignado al lugar donde está trabajando y el sueldo que esos profesionales han producido para la Unidad Ejecutora de destino, entonces que presupuesto adicional se está requiriendo Presidente. Creen que con estos cinco años ya solucionaron la problemática, al contrario el destaque es un derecho constitucional esos profesionales van a seguir acá y van a seguir trabajando en alguna Unidad Ejecutora de destino pero recibiendo el dinero de la Unidad Ejecutora de origen entonces qué estamos solucionando, si la DIREA ha presentado una propuesta con sustento técnico, legal, para que puedan dictaminar y se ha atribuido inclusive a mandar documentos a las Unidades Ejecutoras para que vengan los Directores yo estaba ahí presente como ciudadano, ninguno de los Directores dijeron en contra pero sí estaban preocupados por su presupuesto pero como le vuelvo a repetir no le falta ningún presupuesto adicional es simplemente la reorganización del recurso humano de esa manera el Consejo Regional estaría contribuyendo al Sector Salud que viene trabajando en desorden durante muchos años y vulnerando muchos derechos de profesionales del Sector Salud, la comisión que actualmente está viendo el tema que por cuestión de ética he dado un paso al costado pero la primera vez he continuado porque nadie en el Consejo Regional estaba preocupado de solucionar esta problemática del Sector Salud. Al poner cinco años están privilegiando a esos profesionales que como dice el señor Víctor Hugo no sé qué cuestiones llegaron acá sino nunca llegaron a las zonas periféricas lo están legalizando a ese nivel, pero el verdadero profesional que se ha sacrificado de la periferia están vulnerando su derecho con esta Ordenanza Regional, donde está el derecho a la equidad, yo sí no estoy de acuerdo con esta Ordenanza Regional con esa parte del párrafo, más aun tratado de improvisar acá los señores que están presentes porque no ha seguido el debido proceso, no hay que justificar señores, enantes preguntaba al Consejero Rubén ha presentado a través de los beneficiarios no había esa predisposición para que pueda presentar este Dictamen por eso el señor ha tomado este caso y ha presentado por escrito tampoco eso ha sometido si se iba a admitir o no, están vulnerando las normas del Consejo Regional es mi primera participación. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Hay una observación del Consejero Escriba del debido proceso de los documentos que ha llegado a través de la Secretaría Técnica. **RUFINO ENCISO SULCA - Secretario Técnico (e).-** Vamos a dar lectura al artículo 69.3 del RIC, sobre Acuerdos y Ordenanzas **69.3** Estas **proposiciones**, deben estar debidamente firmadas por el ó los Consejeros Regionales que la respaldan, presentándola al pleno por intermedio de la Secretaría Técnica, con una anticipación no menor a las 24 horas de iniciado la Sesión. Tenemos el Oficio N° 060- 2017- GRA- presentado por el Consejero Rubén Loayza Mendoza leído su contenido y de acuerdo a la lectura ha ingresado el 05 de diciembre a las 4 y 20, tenemos el oficio N° 661 -2017 y ha ingresado el día de hoy 06 de diciembre a las 8 y 45 de la mañana. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** De acuerdo al artículo 69.3 estos documentos debieron ingresar con 24 horas de iniciado la sesión. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** El documento que se ha presentado no reúne los requisitos preestablecidos en el RIC, pero hay un pedido formal de un Consejero de que se trate ese tema. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Yo presento este documento porque hasta las 4 de la tarde no había ningún documento. Si hubiera habido intencionalidad, voluntad porque así quedamos la sesión pasada, no se dijo que se modifique, que se genere

dictamen a base de un informe a base del ejecutivo. El dictamen que presentan a las 8 lo consideran en la agenda y lo que yo he presentado no lo consideran y eso que significa. Si es que no hay el dictamen que se dispense el dictamen y que hoy se discuta a base del informe que ha enviado el ejecutivo este Proyecto de Ordenanza, no se si va a haber debate de este dictamen porque no ha entrado dentro del debido proceso. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Estaba revisando el dictamen hecho por la máxima instancia del sector Salud también he sido partícipe, una vez llegado la Ordenanza el Gobernador ha dispuesto a la parte ejecutiva para que puedan hacer el trabajo, mejorar la primera Ordenanza Regional y lo que han trabajado en la Mesa Técnica con el Ministerio de Salud, donde dan alternativas de salida y no sé porque los articulados lo cambiaron a cinco años, no me explico Presidente. Porque no demanda ningún presupuesto y estaría solucionando una reorganización de los rotados y destacados y estarían determinando con precisión la brecha existente en cada Unidad Ejecutora con eso gestiona ante el Ministerio de Salud y con esos documentos actualizaría a nivel de recursos humanos. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** No podemos establecer un debate con respecto a este Dictamen, de acuerdo como ha sido canalizado se advierte que ha sido bajo un procedimiento irregular, no cumple establecer el tratamiento de un contenido. Caso contrario existe una petición dentro del procedimiento regular presentado por el Consejero Loayza. Direcciono el tema si corresponde la determinación del CRA el pedido del Consejero Loayza. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** El artículo sobre la legalidad, las dos propuestas se debería ver y cuál de ellas admitimos y porqué, los Consejeros que han trabajado esa propuesta de Ordenanza Regional donde considero innecesario que hayan colocado limitando años, porque el reglamento determina cuanto tiempo va a ser el requisito para cumplir con estos aspectos. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Si tomamos el RIC ninguno cumple los requisitos, eso se debe llevar mañana en una Sesión Extraordinaria. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El RIC dice 24 horas de iniciada la sesión debe estar en manos de nosotros estos documentos. Mañana a las 4 de la tarde se debería llevar la Sesión Extraordinaria. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** He hecho el pedido donde solicito que la iniciativa regional sobre los destacados y rotados se debata en esta sesión previo dispensa de dictamen o se conforme una comisión especial para elaborar el dictamen. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El problema es cuál de las ordenanzas vamos a discutir falta precisiones. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** El documento con el dictamen no cumple con los requisitos, el pedido del Consejero Rubén Loayza tiene vigencia porque hace un pedido del debate de la anterior propuesta. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Cuando nos conviene ponemos el RIC cuando no nos conviene nos olvidamos del RIC, había la voluntad de hacer un pedido en la estación respectiva, sin embargo desde la Presidencia lo han considerado que pase a Orden del Despacho, se tiene un dictamen que ha sido elaborado por la comisión, como comisión hemos tratado de hacer lo que se pueda con este Proyecto de Ordenanza Regional, escucho al Consejero Escriba que se ha hecho un dictamen con un consultor externo con una propuesta de Ordenanza Regional, manifiesta de que ha trabajado y hay documentos de mesas de trabajo, manifiesta que hay documentos que ha sustentado la DIRESA que no contraviene con los recursos del Estado, manifiesta que no teníamos que atribuirnos a las Unidades Ejecutoras de cada una de las Unidades Ejecutoras la pregunta que hago a los trabajadores del sector salud si es que en ese expediente obra esos documentos, no obra si vamos a empezar a hacer esclarecimientos. Todos los documentos que manifiesta el señor Escriba no están en este expediente. La DIRESA a través de las diferentes instancias que tiene ha declarado IMPROCEDENTE por un documento, porque eso afectaba los intereses de esa Ordenanza Regional lo sacaron del expediente y no consta en este expediente. Por no quedar mal con el sector salud lo pusieron en una partecita cual sería la figura y la propuesta de hacer una Ordenanza Regional que modifique a la Ordenanza N° 013 que no fue promulgada. Eso consta en ese expediente y lo decimos aquí porque esto va a constar en acta. La pregunta es cómo se está elaborando un proyecto de Ordenanza Regional, encima de todas las normas pisoteando nuestras normas, buscando la mejor figura como nos parece mejor eso dice el expediente no lo dice Daisy Pariona, los expedientes y los documentos que constan ahí, que dice la Unidad Ejecutora de San Francisco recomienda que todos los destacados tienen que volver a su lugar de origen. Eso también dicen todos los documentos que obran



001047

en la antecesor a esta Ordenanza propuesta. La DIRESA dice lo mismo, la Unidad Ejecutora del Norte de Ayacucho me imagino que es Huanta dice lo mismo, que obra en el expediente, enviaron una propuesta de la mesa de trabajo del sur de Ayacucho, porque no se ha sincerado los documentos, entonces así vamos a aprobar una Ordenanza Regional, hemos ido explicando a los profesionales de salud que cual sería el procedimiento de hacer bien el Proyecto de Ordenanza Regional, como queda la Ordenanza N° 013 hagamos el debate porque eso dice la presión de la parte usuaria, que se ponga a debate y como queda la Ordenanza N° 013. Que fue aprobado por el Consejo Regional y no fue promulgado, en que parte dice que una norma que no ha sido promulgada tiene que ser modificada. Como el CRA tiene que modificar esa norma sino fue promulgada. Eso debíamos haber subsanado en su momento, debemos buscarle la mejor forma que no contravenga con las normas, esto no lo hicieron solamente dos personas hicimos con el apoyo de técnicos que conocen de normatividad. Estamos proponiendo DECLARAR de Necesidad y Prioridad Pública Regional, la implementación del proceso de desplazamiento de manera gradual del personal asistencial de salud en las diferentes Unidades Ejecutoras del Sector Salud de la Región Ayacucho, que cumplan cinco años de destacados y/o rotados continuos como mínimo, debidamente justificado conforme a la normatividad vigente, cual es el inconveniente, si todavía no se han sincerado las plazas no sabemos cuántas plazas disponibles existen. He escuchado que manifiestan que la Consejera de Sucre es la más negativa del CRA he escuchado eso y es lamentable que podamos decir eso. Osea queremos direccionar nuestra Ordenanza Regional por conveniencia, se propone de manera gradual porque todavía no se ha hecho el sinceramiento de las plazas. Después se tiene que reglamentar. Si se tiene la voluntad de apoyar que se debata ahora caso contrario debatamos otra fecha y respetemos el RIC. Eso tenemos que plasmar en esta sesión de Consejo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se ha considerado en la Estación de Despacho por Secretaría porque estamos buscando la mejor forma de solucionar. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Este Dictamen de acuerdo al RIC no está entrando a debate. Ningún informe de fiscalización porque está entrando de la misma manera, hay un pedido del Consejero Rubén Loayza para que pueda entrar en debate este dictamen eso sí es posible. Se va a debatir lo que la comisión ha dictaminado porque hay un dictamen, que la comisión nos explique porque ha incluido cinco años tenemos que fundamentar, no estaremos de acuerdo diremos que será más general, las posiciones tendrán que salir ahí. Se de las recomendaciones de los artículos y el día de mañana determinemos la aprobación de esta Ordenanza. Que no se someta a voto, entonces habría que pedir la cuestión previa para que regrese a la comisión y el día de mañana ya podamos estar aprobando. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Haciendo el pedido de la cuestión previa del Consejero Sevilla a fin de cumplir con el reglamento. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Habíamos advertido que usted direcciona adecuadamente la determinación que podamos darle, si se admite este dictamen o se admite la petición que hace el Consejero Rubén Loayza. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En base a ese pedido también se le ha dado la participación a los representantes, el dictamen ha ingresado hoy porque como manifiesta recién ha llegado algunos documentos, está en debate el pedido del Consejero Rubén Loayza, el Consejero Sevilla solicita la cuestión previa y si es aprobada mañana continuamos el debate, pero si la cuestión previa no es aprobada continuaremos el debate del pedido del Consejero Rubén Loayza. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Usted primero debió someter a votación el pedido del Consejero Rubén Loayza. En su pedido está claro si se puede debatir con todo lo que han avanzado no sé porque se quiere prolongar esto del Sector Salud. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Lo que he solicitado es que hay un pedido del Consejero Rubén Loayza, si no hay un dictamen se puede solicitar su dispensa pero hay un dictamen, se tiene que discutir el dictamen y dar las observaciones aquí. La cuestión previa a que pueda regresar a la comisión para que se puedan con las sugerencias hacer las correcciones. Caso contrario de acuerdo al RIC tendríamos que someter a aprobación o desaprobación. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En vista de que no hay cuestión previa continuamos con el debate. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Ya se ha leído el documento del Consejero Rubén Loayza y está claro y si no hubiera dictamen se debe dispensar, pero nosotros ya hemos ingresado el dictamen lo que no corresponde es debatir porque no cumple el tiempo de 24 horas, para dar la legalidad el



001048

tema se debe discutir el día de mañana porque el documento ha ingresado hoy a las 8 de la mañana y mañana se puede convocar a las 8 o 9 de la mañana. Ahora se pueden hacer las observaciones para poder nosotros tomarlo y realizar un mejor trabajo. No se trata de decir el ejecutivo nos ha mandado y eso es lo que se tiene que hacer. No soy un robot tengo que tener la capacidad de análisis y de crítica. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** El pedido que hice y sobre el dictamen es como si no existiera porque no está en la agenda, por lo tanto yo estoy pidiendo que se dispense el dictamen más allá que el dictamen está avanzado porque no está en la agenda, que se toque se apruebe o desapruebe y podemos aprovechar la presencia de los trabajadores. Pero discutir los puntos de ese dictamen que se va a dispensar hasta mañana, porque mañana seguramente se va a formalizar porque ahorita no está en la agenda. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Alcancemos la sugerencia porque ahorita estamos en debate del pedido que ha realizado el Consejero Rubén Loayza, se verá en la Sesión Extraordinaria. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Hay un documento de por medio no sé cuál es su problema señor Presidente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El consejero Rubén Loayza está diciendo que es su pedido verbal que se está tratando su documento el considera que esa no se está tomando en cuenta. El mismo lo está aclarando de esa manera. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Al parecer nos estamos colocando en dos frentes opuestos y no queremos llegar a conciliaciones, no se trata de frentes, se trata del interés común de quienes están al lado nuestro, esas dos ordenanzas hasta qué punto coinciden y hasta qué punto difieren. La propuesta del Consejero Sevilla relativamente plantea una solución, se tiene que dar una solución favorable a los que son los interesados. Decía que innecesariamente haya colocado cinco años como límite como requisito para este tema y abajo indica que hay el establecimiento del reglamento y el reglamento establecerá los requisitos para mediante el cual se va a realizar este movimiento de personal. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Estoy manifestando que esos artículos cada uno hay que analizarlo, las propuestas respalden las necesidades de ellos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En el debate han podido alcanzar sus contribuciones y que la comisión tome en cuenta. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Ha llegado a este entrampamiento porque no se sigue el conducto regular y hay que manifestar la extrañeza por esta situación de no cumplir con los procedimientos regulares, que la comisión recoja las observaciones y modificaciones que podamos hacer. Para mañana se pueda tener una ordenanza completa. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Alcancen sus propuestas. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Voy a dar a conocer la propuesta de la DIRESA para socializar con los consejeros, el **ARTICULO PRIMERO que señalaba DECLARAR de Necesidad y Prioridad Pública Regional, la implementación del proceso de desplazamiento temporal a definitivo del personal que se encuentra destacado y rotado vía reordenamiento del CAP Provisional ubicándolos en la Dependencias de destino donde vienen prestando sus servicios a la fecha de la promulgación de la Ordenanza Regional. Es ahí donde los beneficiaron reclamaron, que dijeron ellos si nosotros hemos brindado servicios en la periferia pero recién estamos destacados un año pero tenemos tantos años de servicio afuera. Los que se han nombrado en la capital de la ciudad ellos ni siquiera han ido a la periferia, estamos discriminando a las personas que se han sacrificado por la ciudadanía en la periferia. El otro sería sobre el título Asunto: declarar de necesidad y prioridad pública regional, la implementación del proceso de desplazamiento definitivo de manera gradual, si esta norma va a pretender ordenar de manera gradual entonces no estaríamos solucionando la problemática. CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Ahora se puede aprobar esta Ordenanza Regional, la disputa esta en años de servicio, ya entendí. Se retira los cinco años y creo que ya está arreglado. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Las propuestas son coincidentes en relación a ese artículo. Esto se va a reglamentar y precisiones más adecuadas y pueda participar el señor Eduard Yupanqui. **EDUARD YUPANQUI.-** Estamos acá hasta cinco meses dejando de trabajar para una solución tan sencilla, no quisiéramos que esto se dilate más tiempo. Modificar los cinco años que limita y arrastra un problema social. El CRA está para dar una solución. Nuestra propuesta es que los cinco años se modifiquen. No amerita presupuesto y el pago correspondiente cuando nos desplazamos sea de destino. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** el tema es de los años de servicios, si vemos los requisitos de educación se tiene requisitos para ser

reassignados. En la Ordenanza se tiene que poner los requisitos indispensables para poder destacar o desplazamiento del personal de salud. Hay un artículo que indica que el reglamento sea aprobado por el Consejo Regional eso me parece importante. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Hay la propuesta de los beneficiarios y de los consejeros que el primer artículo tiene que ser modificado quitarle cinco años es tema de la comisión que lo tiene que ver. En el reglamento se hará la precisión como se realizará este desplazamiento. Hay que entender que una Ordenanza Regional es para toda la Región, no tiene que ir la relación, ellos van a ser atendidos porque la ordenanza les está favoreciendo. Hay que hacer una comparación con la Ordenanza del ejecutivo y seguramente ellos sacarán la conclusión. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La sugerencia tomará en cuenta la comisión y la Sesión Extraordinaria se llevará a cabo a las 10 de la mañana. **PROPUESTA DE REPRESENTANTE DE SALUD.-** El principio de igualdad y no discriminación, el artículo primero por los años que pone nos está discriminando. No entiendo porque tiene gradual si se está hablando de reordenamiento. Si se hace un reordenamiento no hay necesidad de demanda de presupuesto y no tiene que ser gradual. Otro artículo que no han previsto es mientras dure la implementación de esta Ordenanza se nos renueve el destaque automáticamente eso no lo han considerado. En la reglamentación se verá muchas cosas. No existe el reordenamiento de plazas porque si existieran plazas hace tiempo nos hubiéramos reasignado. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Se pone de manera gradual porque esta ordenanza no es solo para este asunto que se está presentando, para el otro año va a ver otro grupo de destacados uno por salud y un por unidad familiar eso dice las normas. Eso ponemos por el motivo que ponemos sin discriminación no es porque queremos direccionar. Se consideró cinco años, porque en la Administración pública los que tienen favores políticos en Ayacucho son los que se destacan y otros por justificar según normas. Esta comisión va a retirar el plazo de los cinco años pero va a dejar abierto para los próximos que van a destacarse por derecho. También a los Consejeros que presenten sus observaciones. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Cuando se habla de movimiento de personal que no es lógico, porque es un desplazamiento temporal no a una plaza vacante sino con el haber que percibe en el otro lugar si estamos permitiendo eso se genere estaríamos legalizando una situación que no es correcta. Porque lo correcto es que exista reasignación. El Ministerio de Salud de una vez debe implementar una normativa para reasignación de personal. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Él colega dice que es perentorio pero nosotros estamos poniendo que es definitivo, recogido las observaciones si el sector salud tiene un tratamiento especial, antes de generar esta ordenanza lo que se debía generar es una reasignación especial excepcional no existiendo normatividad nacional y erróneamente se ha generado esta Ordenanza. Tiene que haber un desplazamiento de plazas, tiene que haber plazas en los diferentes destinos que van a ser adjudicados los profesionales. Eso se tiene que precisar en el reglamento y debe haber algunos requisitos, el reglamento va a ser aprobado en el Consejo Regional. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Culmina el tema mañana se tocará en Sesión Extraordinaria. -----

DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN REGIONAL ESTRATÉGICO EXPORTADOR – PERX AYACUCHO 2025, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, COMERCIO Y TURISMO.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Su exposición Consejera Regional. **CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.-** La exposición es la siguiente que es .Que, es atribución del Consejo Regional de Ayacucho, la aprobación mediante Ordenanza Regional del Plan Regional Estratégico Exportador – PERX Ayacucho 2025, solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR) del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme señala el inciso a) del artículo 15º, concordante con su artículo 38º de la Ley N° 27869 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. 5.2. Que, el inciso b) del artículo 144º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que la Comisión de Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional, tiene por función dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de gestión de actividades y servicios de pesquería, industria, turismo, comercio, artesanía y MYPES.

RECOMENDACIÓN: Que, en uso de las facultades que confiere el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27869 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con su artículo 38°, el Consejo Regional apruebe mediante Ordenanza Regional el Plan Regional Exportador – PERX Ayacucho 2025.

6.2. Que, por las consideraciones precitadas, la Comisión Permanente de Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional, emite OPINIÓN FAVORABLE de aprobación del Dictamen de aprobación del Plan Regional Exportador – PERX Ayacucho 2025 mediante Ordenanza Regional, con el siguiente contenido: **ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Plan Regional Exportador - PERX Ayacucho 2025, como instrumento de gestión para el desarrollo del sector exportaciones de la Región Ayacucho, cuyo documento forma parte de la presente Ordenanza Regional. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Regional N° 012-2013-GRA/CR de fecha 04 de julio de 2014 y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional. **ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho, la implementación del Plan Regional y su publicación en el Portal en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho. El mismo que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional.

VOTACIÓN:

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los Consejeros Regionales que aprueben el PLAN REGIONAL EXPORTADOR – PERX AYACUCHO 2025, MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL. -----**APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

MEDIANTE OFICIO N° 059-2017-GRA/CR-CF-CRNGA, EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL RUBÉN LOAYZA MENDOZA, PRESENTA INFORME DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA A LA GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- Como ha ingresado ese documento en mérito al RIC. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ha ingresado el día de ayer. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Señor Presidente eso será tratado en una próxima sesión. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Pasa a una próxima sesión. -----

MEDIANTE OFICIO N° 057-2017-GRA/CR-CF-CRNGA, EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL RUBÉN LOAYZA MENDOZA, SOLICITA EXPONER EL INFORME DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA A LA SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Cumple los requisitos. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** De la verificación y fiscalización selectiva efectuada a las informaciones en la Sub Gerencia de Defensa Civil – GRA, como son las PECOSAs mediante el cual los Bienes de Ayuda Humanitaria han sido entregados a los Almacenes Adelantados cuya administración se encuentra bajo responsabilidad a cargo de las Municipalidades, a fin de almacenar, distribuir brindando el apoyo adecuado y oportuno a los damnificados y afectados en el ámbito de la Región. Sin embargo se evidencia que los Gobiernos Locales a través de su Área de Logística y Ayuda Humanitaria, no han cumplido con reportar las Actas de Entrega a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, documento donde certifique la entrega de bienes a los beneficiarios, consignando la cantidad, nombre del beneficiario, documento de identidad, firma o huella digital así como de evidenciar con fotografías. Encontrándose pendientes de rendición de los periodos 2016 y 2017 por la suma de S/. 311,190.25, no habiéndose adoptado medidas legales, a pesar de que en los Convenios suscritos con los Gobiernos Locales precisan en el numeral 5.7 de la Cláusula Quinta: Obligaciones del Gobierno Local “Remitir mensualmente a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional los reportes de las atenciones efectuadas, así como los saldos de los Bienes de Ayuda Humanitaria, existente en el Almacén Adelantado...”. Asimismo precisa en el Item e) del numeral 7.2 de la Directiva Regional N° 001-2014-GRA/GRRNNGMA-SGDC en la que precisa: “El Área de Logística...hará entrega de los bienes al Alcalde o Secretario Técnico solicitante con la respectiva PECOSA y formatos de Acta de Entrega que luego de entregados al beneficiario debe ser devuelto por el Gobierno



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Local, bajo responsabilidad, a la Sub Gerencia de Defensa Civil en el plazo máximo de 48 horas para el descargo pertinente". Ante las disposiciones las Municipalidades provinciales y distritales no cumplieron con reportar hasta la fecha tal como se detalla, cabe precisar que la Sub Gerencia de Defensa Civil cursó el Oficio Múltiple N° 033-GRA/SIREDECI de fecha 01.08.2017, no existiendo documento reiterativo, ni haber adoptado medidas drásticas para su cumplimiento. Por lo tanto los Alcaldes en su condición de Presidente de Defensa Civil conjuntamente con sus Secretarios Técnicos, presuntamente han incumplido los procedimientos técnicos y administrativos establecidos en la Directiva Regional N° 001-2014-GRA/GRRNNGMA-SGDC, así como contraviniendo la Ley N° 29664 Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Y el presunto ilícito penal en la modalidad de peculado precisado en el Artículo 387° del Código Penal que señala: "El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de ocho años". El Sub Gerente de Defensa Civil presuntamente habría contravenido lo dispuesto en el ítem b) numeral 7. Disposiciones Específicas de la Directiva Regional N° 001-2014-GRA/GRRNNGMA-SGDC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2014-GRA/PRES en la que precisa "La Sub Gerencia de Defensa Civil informará trimestralmente a la Oficina Regional de Administración, sobre el movimiento y saldos del material para ayuda humanitaria". De la revisión y fiscalización selectiva efectuada, se ha evidenciado que irregularmente se viene dotando a los almacenes adelantados con bienes de ayuda humanitaria, habiendo fenecido los convenios suscritos entre el Gobierno Regional y las Municipalidades en cumplimiento a los lineamientos de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) y su Reglamento, en la que dispone que los Gobiernos Regionales operan los Almacenes Regionales de Bienes de Ayuda Humanitaria y los Gobiernos Locales en convenio de cooperación interinstitucional para la operatividad del Almacén de Ayuda Humanitaria y de acuerdo a la cláusula de la vigencia, que para la dotación de bienes y reabastecimiento de los almacenes adelantados es indispensable contar con el convenio interinstitucional vigente. Por otro lado cuyo reporte y control se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Defensa Civil, que presuntamente no cumplieron con la implementación, a través de la ampliación y/o renovación de los convenios, otorgándose de manera irregular los bienes de ayuda humanitaria. De la fiscalización y evaluación efectuada de manera selectiva en los periodos 2016 y 2017, se aprecia que a través de la PECOSA – Pedido Comprobante de Salida se vienen otorgando bienes de Ayuda Humanitaria, donaciones y alimentos a beneficiarios directos y a terceras personas, cuyos beneficiarios vienen a ser Directores de instituciones Educativas, Comunidades, Centros poblados, trabajadora social de la Institución Jornada Escolar Completa, UGEL Huamanga, Aldea Infantil de Virgen de las Nieves, Presidentes de Centro Poblado, Gerente Municipal de Vilcas Huamán, Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado Llochegua, Colegio Mariscal Cáceres, Juez de Paz Centro Poblado, Ex Director Regional de Administración del GRA, solicitudes de terceros entre otros descritos en las PECOSAS que se adjunta al presente. De acuerdo a las disposiciones emanadas, los bienes están destinados específicamente para la atención a las víctimas de desastres de diversa índole, siendo así que los referidos bienes de ayuda humanitaria se emplean única y exclusivamente para la atención de las personas damnificadas y afectada por los desastres y las emergencias, lo cual presuntamente se estaría contraviniendo las normas, por cuanto los procedimientos de la solicitud de ayuda humanitaria canalizado al Gobierno Regional es a través del Gobierno Local correspondiente, para lo cual se debe presentar de manera obligatoria e indefectiblemente, los requisitos como son: Evaluación de daños, análisis de necesidades, padrón de damnificados suscrito por la autoridad local solicitante, contar con el registro de SINPAD. La distribución de los bienes es de responsabilidad de los Gobiernos Locales. Por lo descrito presuntamente se ha transgrediendo la Directiva Regional N° 001-2014-GRA/GRRNNGMA-SGDC en la que precisa: "Ningún Funcionario del Gobierno Regional o Gobiernos Locales..., podrá atribuirse la potestad de gestionar, tramitar, disponer, trasladar ni entregar los bienes de ayuda humanitaria, por no corresponder a su función ni responsabilidad". De la constatación física en el Almacén Central ubicada en el ex "PRONAA" a cargo de la Sub Gerencia de Defensa Civil, se observó la existencia de camas



001052

plegables de color negro, las mismas que han sido adquiridas mediante la Orden de Compra N° 1671 de fecha 08.09.16 y Comprobante de Pago N° 11366 de fecha 27.12.2016 por el importe de S/. 37,170.00, evidenciándose que se adquirió irregularmente 315 camas de 01 plaza con distintas medidas:

100 unidades de camas de 1.73 x 0.83 mts

215 unidades de camas de 1,74 x 0.64 mts

El proveedor ingresó los bienes al Almacén presuntamente de manera irregular. Si bien es cierto que el requerimiento efectuado por la Sub Gerencia de Defensa Civil consignaron camas de una (1) plaza de acuerdo al catálogo, no habiendo precisado las medidas, dimensiones, cuya adquisición fue a un solo proveedor por lo tanto las camas adquiridas debieron haber ingresado al almacén con una sola medida como corresponda. La determinación de las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, es de responsabilidad del área usuaria. De acuerdo al Informe N° 001-2017-GRA/GRRNGM-SGDC-MTG proveniente del Sr. Moisés Torres Gamboa – Responsable (e) de Respuesta y Ayuda Humanitaria, informó que “aproximadamente 25 días antes de esta recepción, el proveedor dejó en calidad de custodia 100 unidades de camas de metal plegable con las dimensiones: 1.73 x 0.83 mts...” y en vista de que la PECOSA N° 833 de fecha 12.12.2016 se encontraba firmada, solicitaron las 215 camas habiendo recepcionado con medidas de menor dimensión 1,74 x 0.64 mts distintas a lo ingresado inicialmente bajo la modalidad de custodia, denotándose que los referidos bienes no ingresaron en su integridad de acuerdo a la Orden de Compra por cuanto la adquisición fue de 315 camas, habiendo ingresado hasta en dos fases: 1ra 100 unidades y 2da. 215 unidades. Asimismo se observa la incoherencia de fechas e ingreso al Almacén Central del Gobierno Regional Ayacucho tal como se precisa: A través del Informe N° 101-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM proveniente del Responsable de Almacén Rubén Quispe Quispe, precisó que las camas se encontraban almacenadas desde el 19 de setiembre 2016 y que no se ajustaba con los requerimientos por el área usuaria. Al respecto se aprecia que el informe se realizó tardíamente transcurridos 24 días de recibido el bien. Mientras que el Sr. Moisés Torres Gamboa – Responsable del Almacén de Defensa Civil a través de su Informe N° 001-2017-GRA/GRRNGM-SGDC-MTG precisó haber ingresado 100 unidades de camas en calidad de custodia 25 días antes de la recepción mediante PECOSA de fecha 12.12.2016. Mediante Informe N° 28-2016-GRA-GG/GRRNGMA-SGDC-RTG proveniente del Sr. Renán Tello Gutiérrez – Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Defensa Civil y el Oficio N° 794-2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC de fecha 21.11.16 firmado por el Lic. Carlos G. La Madrid Del Valle – Sub Gerente de Defensa Civil se recomendó y solicitó a la Ex Directora Regional de Administración Lilia Edith Huamán Carrasco se deje sin efecto las observaciones efectuadas y se otorga la conformidad, con cuyo argumento: “consideramos que dicha adquisición no significa perjuicio para la entidad y con el fin de evitar entrar en acciones relacionadas a resolución de controversias, además de no perjudicar los niveles de ejecución presupuestal alcanzados”. Al respecto y desistimiento de la observación y haber dado la conformidad admitieron contravenir las normas de la Ley de contrataciones del Estado. Así como las instancias que tomaron conocimiento y no adoptaron las medidas. El hecho expuesto se ha generado, por no haber determinado adecuadamente las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, siendo de responsabilidad del área usuaria. Haber permitido el ingreso de los bienes (camas plegables con distintas medidas) sin ajustarse al requerimiento y haber desistido la observación corroborando con la conformidad para la cancelación al proveedor. En consecuencia al no haberse adoptado las medidas que corresponden y por el reducido tamaño de las 215 camas de 1 plaza, se ha perjudicado a la Entidad y a los beneficiarios damnificados y afectados en el ámbito de la Región. De la verificación y fiscalización efectuada de manera selectiva al Almacén Central de Ayuda Humanitaria a cargo de la Sub Gerencia de Defensa Civil, se aprecia que no cuenta con las condiciones y ordenamiento, puesto que los bienes adquiridos y donaciones recibidas para la atención de los Almacenes Adelantados a cargo de los Gobiernos Locales para la atención de las personas damnificadas y afectadas por los desastres y las emergencias, no se encuentran adecuadamente reubicadas y ordenadas, no cuentan con suficientes anaqueles que les permita clasificar los bienes ingresados. Asimismo observándose que en el mismo ambiente se encuentra gran cantidad de documentos



001055

deteriorados en archivadores de palanca y otras desprendidas totalmente empolvadas que corresponden al Ex Proyecto Río Cachi. Por otra parte se observó que por los techos vienen ingresando palomas que dejan restos, los bienes ingresados ya sea por adquisición y/o donación deben centralizarse en un solo almacén por cuanto a la fecha se cuenta con bienes en las instalaciones de la Sub Gerencia de Defensa Civil. El Almacén no cuenta con la protección donde las áreas físicas destinadas a servir de almacén se debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas, de riesgos internos y externos. Para el efecto se deben tomar medidas a fin de evitar robos o sustracciones, incendios e inundaciones, el local debe reunir condiciones que eviten el deterioro o merma ocasionado por agentes atmosféricos, así como preservar la integridad humana y física ante acciones de terceros o de desastres naturales. Facilidad de recepción, contemplar la no interferencia con otras actividades que ejecuta la Institución. Por lo que el Almacén debe ser un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas, destinada a la custodia y conservación de los bienes. Por lo que se estaría contraviniendo las normativas precisadas en la observación.

RECOMENDACIONES: Que de la fiscalización materializado en el presente Informe en mérito a las presuntas observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.-** 1. Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización N° -2017-GRA/CR-CF-CRNGA, respecto a la Fiscalización practicada a la GRRN – Sub Gerencia de Defensa Civil. Se sirva remitir a la Oficina de Control Institucional, según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI precisadas en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, a fin de que se considere como una acción no programada y se profundice las investigaciones del caso, para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las normas y disposiciones legales. (Observaciones N° 01, 03 y 04). **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO .-** 2.

Se sirva disponer a la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que con la celeridad del caso se inicie con las acciones legales a las Municipalidades por el incumplimiento con la remisión de las rendiciones y/o Actas de Entregas de los Bienes otorgados a los damnificados en situaciones de emergencia periodos 2016 y 2017, encontrándose pendientes de rendición por la suma de S/. 311,190.25. (Observación 01). 3. Se sirva disponer al Sub Gerente de Defensa Civil, que en tiempo breve posible implemente los convenios con los Gobiernos Locales que fenecieron, puesto que para la dotación de los bienes de Ayuda Humanitaria es indispensable contar con el convenio interinstitucional vigente, según lo dispuesto en la Ley N° 29664 y la Directiva Regional N° 001-2014-GRA/GRRNNGMA-SGDC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2014-GRA/PRES. (Observación 02). 4. Se sirva disponer al Sub Gerente de Defensa Civil, que para la atención con Bienes de Ayuda Humanitaria, se otorgue de acuerdo a los procedimientos y normativas vigentes, evitando otorgar a beneficiarios directos o terceros. (Observación 03) 5. Se disponga a los siguientes órganos: (Observación 04). - Que, la Sub Gerencia de Defensa Civil implemente en lo sucesivo con requerimientos para la adquisición de bienes con las especificaciones técnicas definidas acorde a las normativas y evitar interferir en las observaciones otorgando conformidad a bienes con ciertas irregularidades. - Que la Dirección Regional de Administración a través del órgano encargado de las contrataciones, en lo sucesivo realice el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, a efectos de realizar ajustes a las características y condiciones de lo que se va a contratar, podría advertirse la necesidad de efectuar reajustes a las especificaciones técnicas, correspondiendo que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad comunique dentro de los plazos al área usuaria dicha situación, para que autorice las precisiones o modificaciones de ser el caso. - Que el Responsable del Almacén del GRA, recepcione los bienes adquiridos de acuerdo a las características del requerimiento del área usuaria y Ordenes de Compras, evitando el ingreso de bienes (camas plegables) con distintas medidas.



001054

- Que, se sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores o quien haga sus veces, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GP/GSC, para que se sirva evaluar las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus competencias y con las evidencias contenidas, para el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores. 6. Que, se sirva disponer a la Sub Gerencia de Defensa Civil, a fin de implementar con medios necesarios para proteger el material almacenado previniendo de riesgos internos y externos, debiendo ser el Almacén un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas, destinada a la custodia y conservación de los bienes. Que se sirva disponer a la Secretaría General el recupero de los documentos presuntamente abandonados en el Almacén Central de Ayuda Humanitaria correspondientes del Ex Proyecto Especial Río Cachi, disponiendo su custodia y archivamiento acorde a las normativas. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Sobre los convenios cual ha sido la explicación del Sub Gerente de Defensa Civil, las municipalidades están entregando los almacenes de avanzada a diestra y siniestra como manifiesta y cuál ha sido la explicación. Nos habla de irregularidades en el otorgamiento de Ayuda Humanitaria. Ahí tiene que especificar quien es la persona o las personas que están solicitando esta ayuda humanitaria y porqué, el Sub Gerente ha autorizado dar esta ayuda humanitaria sabiendo que esto es para casos de emergencia, debería estar tipificado con nombres quienes son los responsables. De igual forma de la adquisición de las 15 camas plegables, han comprado las camas y porqué el de almacén ha recibido y ha firmado la conformidad si de repente no estaban ceñidas a las especificaciones técnicas que el área usuaria ha requerido. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Han hecho convenios, con las municipalidades, con los almacenes de avanzadas, han hecho convenio en este caso Defensa Civil, eso convenios han fenecido son tres municipalidades. Parinacochas, de Lucanas igual la Municipalidad Distrital de Laramate, son los tres municipios con los cuales ha fenecido el convenio, en Chuschi el Presidente César Alca Rojas, el año 2016 no ha informado con acta de distribución de estos bienes. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** La pregunta era porque han seguido atendiendo a las municipalidades si había fenecido el convenio, porque están entregando por entregar esta ayuda humanitaria a pesar de que no están damnificadas o no están en emergencia entonces están haciendo mal uso. De las 315 camas si se han comprado con un monto de 37 mil soles por qué no se respetó las especificaciones. Las recomendaciones son generales, no tiene ninguna responsabilidad aquí el Sub Gerente de Defensa Civil. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Nosotros realizamos una fiscalización de manera genérica y se remite a la instancia correspondiente que es la OCI. La sanción le corresponde obviamente al Sub Gerente de Defensa Civil eso es clarísimo, sobre las camas el Sub Gerente de Defensa Civil manifiesta que es regular y le traslada la responsabilidad a Abastecimiento del GORE y establece el nombre de la exadministradora, ella manifiesta de que no establecido en el TDR a las especificaciones y por eso pueden justificar. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Es importante que en el informe de fiscalización plasmemos todo lo que se presume, no sé si la señora Tracy es la que hizo el informe de fiscalización que también tiene que tener un criterio, de que el OCI va a tomar casos de materialidad y relevancia y en el este informe de fiscalización donde está la materialidad y la relevancia para enviar a OCI. No solo hablamos de las presunciones de irregularidades de cómo se entregaron los bienes, si no como se hicieron la entrega si va a llegar a los usuarios finales. El 2016 la gestión transitoria gestionó recursos de alimentos, una gran cantidad de alimentos y abrigos, que a muchos de los gobiernos locales se les ha hecho la transferencia. La Provincia de Sucre ha llevado más de 20 toneladas de bienes de ayuda humanitaria, constaba de arroz, azúcar, galletas, por familia e inclusive se entregó frazadas. También se entregó ropas para niños por el tema del friaje. Se ha visitado por lo menos a algunos almacenes adelantandos que se tiene en los gobiernos locales, muchos de estos alimentos este año todavía estaba en el almacén. El informe de los alcaldes es que han distribuido al 100% todavía en el mes de agosto del 2016. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Como habíamos quedado en la anterior sesión toda fiscalización debe ir al Ministerio Público y que se remita al Ministerio Público esta fiscalización. **VOTACIÓN:**

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- MEDIANTE OFICIO N° 057-2017-GRA/GR-CF-CRNGA, EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL RUBÉN LOAYZA MENDOZA, SOLICITA EXPONER EL INFORME DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA A LA SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

APRUEBAN: PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, **En Contra:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ., **Abstenciones.** CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.

RUFINO ENCISO SULCA Secretario Técnico (e).- APROBADO POR MAYORÍA EL INFORME PRESENTADO POR EL CONSEJERO RUBÉN LOAYZA MENDOZA. -----

INFORME DE SEGUNDA FISCALIZACION SELECTIVA LA OBRA "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE HUARCAYA - CHUSCHI DE LA CARRETERA DE INTEGRACIÓN ANILLO VÍAL CHUSCHI - SARHUA - HUANCASANCOS SOBRE EL RÍO PAMPAS, DISTRITO DE SARHUA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO".

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Informe de fiscalización que sustentará el Consejero Vicente Chaupín. **CR. VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA.-** Las CONCLUSIONES Verificado y analizado los documentos que fundamenta en las observaciones, constituye antecedentes en el presente informe de fiscalización selectiva, permitiendo concluir de presuntas irregularidades y faltas en la ejecución de esta obra, los siguientes: 01. La demora en atención de dar informaciones solicitadas para los procesos de fiscalización, los funcionarios de la Gerencia Regional de Infraestructura y Abastecimiento han demostrado su actitud de irresponsabilidad en el cumplimiento de funciones, siendo faltas y omisión de carácter administrativo. 02. Existe presunta irregularidad de carácter administrativo sobre el doble contrato del Ing. Yuri S. Solier Hullanca afecto al presupuesto de la misma obra/Meta 77, por el hecho de contratar con fecha 13/03/2017 como Residente de Obra (RGGR N° 145-2017-GRA/GR-GG), con fecha 21/03/2017 como consultor para recabar información y formulación del Expediente Técnico - 2017 a través del Orden de Servicio N° 357-2017, vista el comprobante de pago N° 915 de fecha 05/04/2017 no tiene coincidencia de las cartas presentas del Ingeniero, la entrega del expediente y el informe de conformidad de Sub Gerencia de Obras con respecto a las cláusulas del contrato y cronograma, hechos que recaen en la responsabilidades del Sub Gerente de obras y abastecimiento quienes lo contrataron y de sus pagos correspondientes. 03. Es una falta de responsabilidad y respecto a la autoridad de los funcionario de la Oficina de Abastecimiento por reportar información inexacta, incompleto y tergiversada sobre el caso Orden de Servicio N° 357-2017 y de otros a través del oficio N°1217- 2017-GRA/GG-ORADM- OAPF, donde informan que el pago del Orden de Servicio mencionada es por concepto de Instalaciones de Estructuras Metálicas. Sin embargo, la verdad cruzando con otras informaciones sobre el mismo O/S ha sido para la consultoría de recabar informaciones y elaborar el Expediente Tecnecio 2017 con la finalidad iniciar la obra, el cual desvirtúa la veracidad, genera la desconfianza y se presume existencia de posible encubrimiento de las irregularidades administrativas. 04. En las adquisiciones de bienes y servicios, evidencian posible direccionamiento orientando desde la formulación del Expediente Técnico 2017, cuadro del presupuesto analíticos, requerimiento con sus respectivos Termino de Referencias – TDR a cargo del Residente de Obra y Supervisor, informes de indagaciones del mercado y Adjudicación Sin Proceso ASP por la oficina de Abastecimiento, como detalla en los cuadros de tercera observación; casos que prueban fraccionamientos para adquisición del rubro de madererías (Triplay, Rollizos, Listones y maderas), material de agregados, material de escritorio, materiales de construcción como herramientas y ferretería, equipos de ingeniera, maquinarias como Retro escarbadora 190-240 HP según expediente técnico debería ser requerido para 659 Hr/Maq. Sin embargo, solamente hizo requerimiento para 150 hr/maq que equivales a S/ 30,880.00 y para alquiler de la camioneta siendo a todos costo contrataron sin chofer y del año de fabricación 2008, porque los requerimientos ha sido con costos referenciales por debajo de los 08 UIT., el cual ha permitido Adjudicación Sin



001056

Proceso y/o Invitación Directa con simple indagación de mercado, así evitó adquisiciones mediante procesos de la convocatoria y selección. ASP ha permitido adjudicar varios O/S y O/C a un solo proveedor, incluso a uno que ha tenido recién registrada su RUC con fecha 23/06/2017 y sin que tenga mínima experiencia de un mes. En consecuencia recae en la responsabilidad técnica y administrativa de los funcionarios a cargo de ejecución de esta obra. 05. Se advierte evidencias sobre la misma dirección del domicilio fiscal del ex consultor, residente y supervisor de Obra Ing. Yuri S. Solier Huallanca y de la proveedora Janett Consuelo Palomino Espinoza, según consulta en página web del SUNAT, el RUC N° 20495157319 – SOLIER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, RUC N° 10284442071 – SOLIER HUALLANCA YURI SCHODYNIV, RUC N°: 10419588534 de JANETT CONSUELO PALOMINO ESPINOZA, se registró declarado la misma dirección: Mz "B" – Lote 02 ubicada en Jr. Los Claveles de Urbanización Mariscal Cáceres (Referencia por Clínica Mariscal Cáceres). Folio 88 al 91. 06. Se advierte de presuntas irregularidades y faltas de carácter administrativo por afectación de pagos del personal sin que exista partidas en el Cuadro del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico aprobado, donde detallan los insumos, materiales, equipos y mano de obra, recursos y sus respectivos costos según estudio del mercado, regulada a través Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Sin embargo, constatado las planillas de mano de obra y haberes, se encuentra el conductor de la camioneta alquilada a todo costo, Ing. Asistente Técnico y Almacenero de la Obra los meses de julio y agosto a planilla de mano de obra y no de haberes, a pesar habiendo presupuestado en el Expediente Técnico, asimismo; se evidencian afectación de pago al personal eventual que trabaja en la oficina Sede Central como la secretaria de Vice Gobernación y personal de apoyo de Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, por disposición de la alta dirección al Residente de Obra, ejecutaron pagos mediante hoja de tareo y planilla de obreros a personas que nunca han estado un solo día en la obra. Anexo 04. 07. Se advierte usurpación de funciones del Residente de Obra Ing. Jonny Nuñez Escalante por el Supervisor de la obra Ing. Yuri S. Solier Huallanca, por haber tramitado Informe de Conformidad N° 057-2017-GRA/GG-GRI-YSSL-RO a Sub Gerente de Obras como Residente de Obra para el pago del alquiler de la camioneta, cuando no desempeñaba este cargo presentó el informe utilizando sello como Residente de Obra y rubricando su firma, caso advertido con oficio N° 33-2017-HGRA/CR-VCHH al Sub Gerente de Obras, siendo hasta la fecha caso omiso de investigación y respuesta alguna, actitudes que amerita presumir posible encubrimiento de las acciones de las irregularidades y omisión de sus funciones que son faltas de carácter legal y administrativo. 08. Vencida plazo de ejecución programada al 30 de noviembre 2017, esta obra se encuentra totalmente retrasada con 30% de avance físico y 50% financiera, por las causas de presuntas irregularidades advertidas y principalmente por mucha demora en atención de los requerimientos por oficina de Abastecimiento, no contrataron oportunamente alquiler de maquinaria oruga para habilitar vías de acceso de trocha carrozable deteriorada y abandonada por años tramo Chuschi – Rio Pampas, no permitió el ingreso de camiones de carga pesada, por estos hecho según el proveedor adjudicado 02/08/2017 para compra de fierros y puesto en obra por el monto S/.141,000.00 no ejecuto la firma del contrato, tampoco el segundo postor, luego de 03 meses con nuevo TDR se lanza la segunda convocatoria 30/10/2017, mientras ha terminado presupuesto de gastos generales para 06 meses como para los haberes del Supervisor, Residentes y Administrativos, asimismo de los alquileres de algunos equipos y de otros servicios, demandando reformulación del expediente técnico y posible paralización de la obra por el aumento del caudal de rio pampas. Resultados contra productores con daños y perjuicios a la entidad y beneficiarios que recae en la responsabilidad de los funcionarios de abastecimiento y Gerencia Regional de Infraestructura. **RECOMENDACIONES.-** Que, en mérito al Presente Informe de Segunda Fiscalización Selectiva respecto a las observaciones, comentarios y las (conclusiones del N° 01 al 08) se estima pertinentes realizar las advertencias oportunas y las recomendaciones, luego de ser aprobada por el pleno del Consejo Regional, para su inmediata implementación respectiva, los siguientes: **SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO.** 01. Que, sirva solicitar con prioridad al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, para que cumpla según lo dispuesto en el Art. 20° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional - OCI, Resolución de Contraloría

General N° 459-2008-CG, Resolución de Contraloría N° 220- 2011-CG, a fin de que se considere como una acción no programada y se profundice las investigaciones de carácter profesional y de manera especializada, para deslindar posibles responsabilidades del incumplimiento u omisión de las directivas del Gobierno Regional Ayacucho, normas y las disposiciones legales. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.**

02. Que, sirva disponer a través de una Resolución de Gerencia General Regional una Comisión Técnica para realizar un Examen Especial de presuntas irregularidades técnicas y administrativas, de omisión de funciones y faltas en el cumplimiento de la normas institucionales y de ejecución de obras por administración, deslindando posibles responsables y las correcciones oportunas con cargo de dar cuenta su implementación al pleno del Consejo Regional. 03. Que, sirva recabar todas las informaciones documentadas no atendidas, adjuntando al presente informe de fiscalización selectiva se remita a la Secretaria Técnica del Gobierno Regional de Ayacucho, para que profundice las investigaciones y deslinda las responsabilidades el caso amerita, exhortando que se ejecute de manera inmediata y oportuno con cargo de dar cuenta al Consejo Regional. **AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA -GRI.** 04. Que, sirva disponer al Residente y Supervisor que el expediente técnico para el año 2017 y los planos esté debidamente firmado por el profesional quien formuló y visado por el quien aprueba. 05.

Que, sirva advertir al Sub Gerente de Obras que no esté recibiendo y decretando para el pago de los proveedores, los informes de conformidad tramitados por los profesionales con actos de usurpación de funciones y falsedad de documentos, exigiendo el cumplimiento de la Directiva N°002- 2015-GRA/PRES-GG- GRI. y RC N° 195-88-CG. 06.

Que, Sirva conformar con acto Resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura la Comisión de Revisión y Evaluación del Expediente Técnico con respecto compatibilidad en proceso de ejecución de la obra, cumplimiento de requerimiento formulado según el Cuadro del Presupuesto Analítico, evidencias sobre fraccionamiento en adquisiciones de bienes y servicios orientados para Adjudicación Sin Proceso, incumplimiento de plazos programados y de atención inoportuno los requerimientos por la oficina de abastecimiento. **AL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION.** 07. Que, sirva disponer a Director de Recursos Humanos formular una Directiva que norme y regule para la contratación del Residente de Obra por administración directa no deben ser el profesional que ha sido y/o parte del equipo técnico en la formulación del expediente técnico, pero si como supervisor de la obra para evitar los casos de irregularidades advertidos, asimismo; designación para el cargo del almacenero de la obra según los requisitos sea contratado priorizando de las ternas presentada por la comunidad/des beneficiaria del proyecto, que las copias de planilla de obreros y de haberes mensuales sean publicada en lugar visible del campamento de la obra, con la finalidad de contribuir por una ejecución y gestión con transparencia. 08. Que, sirva advertir al Director de Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, cumplan en remitir oportunamente las informaciones solicitadas por los Consejeros Regionales, una información real y completa, evitando casos advertidos en el presente informe de fiscalización que genera la desconfianza. 09. Que, se exhorta realizar acciones inmediatas de seguimiento, monitoreo, evaluación y corrección oportuna sobre las adquisiciones de bienes y servicios a través de Adjudicación Sin Proceso – ASP y otros contratos que evidencia posibles direccionamientos a un solo proveedor, quienes a la vez vienen incumpliendo con la entrega de los productos al almacén de la obra según los plazos estipulados en los O/S y O/C adjudicadas, inmediata intervención y constatación de la Dirección Fiscal según RUC del Ex residente de obra y de la proveedora adjudicada, asimismo; haber demorado por más de 03 meses en la compra de fierros que perjudicó el avance de la obra programada. **AL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE LA OBRA.** 10. Que, en cumplimiento de la Directiva de ejecución 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM por administración directa y Resolución de contraloría general de la republica N° 195-88-CG, ley de acceso de transparencia y acceso a la información pública Ley , reglamento de organizaciones y funciones FOR - MOF del GRA y por la ética profesional, cumplan sus funciones asignadas en sus contratos de permeancia en la obra de coeficiente 1.00, inmediata entrega de cargos, superar posible conflictos internos y trabajo en equipo de acuerdo las normas y el expediente técnico aprobado.

07. Que, sirva disponer a Director de Recursos Humanos formular una Directiva que norme y regule para la contratación del Residente de Obra por administración directa no deben ser el profesional que ha sido y/o parte del equipo técnico en la formulación del expediente técnico, pero si como supervisor de la obra para evitar los casos de irregularidades advertidos, asimismo; designación para el cargo del almacenero de la obra según los requisitos sea contratado priorizando de las ternas presentada por la comunidad/des beneficiaria del proyecto, que las copias de planilla de obreros y de haberes mensuales sean publicada en lugar visible del campamento de la obra, con la finalidad de contribuir por una ejecución y gestión con transparencia. 08. Que, sirva advertir al Director de Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, cumplan en remitir oportunamente las informaciones solicitadas por los Consejeros Regionales, una información real y completa, evitando casos advertidos en el presente informe de fiscalización que genera la desconfianza. 09. Que, se exhorta realizar acciones inmediatas de seguimiento, monitoreo, evaluación y corrección oportuna sobre las adquisiciones de bienes y servicios a través de Adjudicación Sin Proceso – ASP y otros contratos que evidencia posibles direccionamientos a un solo proveedor, quienes a la vez vienen incumpliendo con la entrega de los productos al almacén de la obra según los plazos estipulados en los O/S y O/C adjudicadas, inmediata intervención y constatación de la Dirección Fiscal según RUC del Ex residente de obra y de la proveedora adjudicada, asimismo; haber demorado por más de 03 meses en la compra de fierros que perjudicó el avance de la obra programada. **AL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE LA OBRA.** 10. Que, en cumplimiento de la Directiva de ejecución 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM por administración directa y Resolución de contraloría general de la republica N° 195-88-CG, ley de acceso de transparencia y acceso a la información pública Ley , reglamento de organizaciones y funciones FOR - MOF del GRA y por la ética profesional, cumplan sus funciones asignadas en sus contratos de permeancia en la obra de coeficiente 1.00, inmediata entrega de cargos, superar posible conflictos internos y trabajo en equipo de acuerdo las normas y el expediente técnico aprobado.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los Consejeros Regionales que aprueban el INFORME DE SEGUNDA FISCALIZACION SELECTIVA LA OBRA "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE HUARCAYA - CHUSCHI DE LA CARRETERA DE INTEGRACION ANILLO VIAL CHUSCHI - SARHUA - HUANCASANCOS SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO DE SARHUA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO" APROBADO POR UNANIMIDAD.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PAUCAR DEL SARA SARA DE LA LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA - PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO" 2017.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Su exposición Consejera Regional.

CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- El OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los responsables de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior No Universitaria en el Instituto Superior Tecnológico Publico Paucar del Sara Sara de la Localidad de Pausa, Distrito de Pausa - Paucar del Sara Sara - Ayacucho", en mi condición de Consejera Regional representante de la Provincia de Paucar del Sara Sara, con el apoyo profesional de un Ingeniero Civil y un Comunicador Social. Poner en conocimiento de las Autoridades del Órgano Ejecutivo y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, las irregularidades técnicas y administrativas que se vienen cometiendo en la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior No Universitaria en el Instituto Superior Tecnológico Publico Paucar del Sara Sara de la Localidad de Pausa, Distrito de Pausa - Paucar del Sara Sara - Ayacucho", con la finalidad de que se implementen las acciones correctivas necesarias, para superar las irregularidades encontradas. **LIMITACIONES.** La resistencia de los funcionarios en entregar la información solicitada, limita significativamente la fiscalización adecuada de la obra, por cuanto al solicitar una información documentada, se solicita una información con todos sus antecedentes, es decir, si se solicita la información documentada de un C/P, tácitamente se está solicitando la Factura, Boleta, recibo de honorarios, cuadro comparativo, cotizaciones, TDR, etc. Esta actitud de los funcionarios, no hace más que presumir la existencia de irregularidades en las adquisiciones de bienes y servicios con cargo a la obra.

Antecedentes: la fiscalización se realiza en el lugar de la obra con fecha 12-10-2017, 29-11-2017 y 30-11-2017, entrega de terreno se realiza con fecha 01-08-2017, iniciándose con los trabajos de trazo y replanteo el mismo día, otorgándosele un plazo de ejecución de obra de 150 días calendario (05 meses), siendo la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de obra el 31 de diciembre del año en curso, habiéndose contratado como Residente de Obra al Ing. Daniel Pedro Valencia Vargas y como Supervisor de Obra al Ing. José Jesús Huaylla Flores. presupuesto asignado a la obra para el año fiscal 2017 es de S/. 1'296,000.00 soles, disponiéndose en calidad de encargo a la Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara la cantidad de S/. 898,272.00 soles y la diferencia de S/. 397,028.00 soles permanecía en la Sede Central, para las adquisiciones de bienes y servicios superiores a 08 UITs.

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PAUCAR DEL SARA SARA DE LA LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA - PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO.

Código SNIP No. : 259367.

Unidad Ejecutora : Gobierno Regional de Ayacucho - Oficina Sub Regional de Lucanas.

Modalidad de Ejecución	:	Encargo.
Monto Presupuesto Viable	:	S/. 3'976,655.00
Monto Exp. Téc. Aprobado	:	S/. 3'952,286.11
Monto Desembolsado a la fecha	:	S/. 1'296,000.00
Saldo por Desembolsar	:	S/. 2'656,286.11
Monto Asignado PIA 2017	:	S/. 796,000.00
Monto Asignado PIM 2017	:	S/. 1'296,000.00
Monto Devengado 2017	:	S/. 1'034,269.56 (79.80% al 30-11-2017).

Saldo por Devengar 2017 : S/. 261,730.44
Avance de Obra a la fecha : 55% aproximadamente.
Fecha entrega de terreno : 01-08-2017.
Fecha Inicio de Obra : 01-08-2018.
Plazo de Ejecución : 150 días calendario (05 meses).
Fecha Finalización de Obra : 31-12-2018.
Residente de Obra : Ing. Daniel P. Valencia Vargas (CIP No.148176).
Supervisor de Obra : Ing. José Jesús Huaylla Flores (CIP No.75041).



001055

SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA

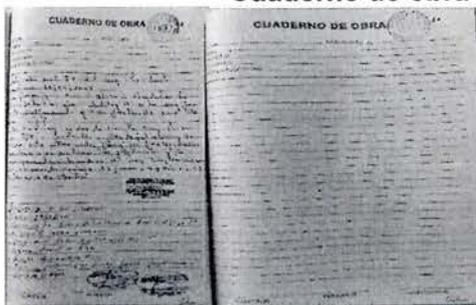
La obra se encuentra en proceso de ejecución, teniendo un avance físico ejecutado al 30-11-2017 de 55.00% aproximadamente, observándose un retraso significativo en la ejecución de la obra, debido a la demora en el abastecimiento de algunos materiales de construcción, materiales cuyo proceso de selección fueron llevados a cabo en la Sede Central. En el Bloque B, pabellón de aulas y servicios higiénicos, se encuentra a nivel de columnas y tabiquerías en el segundo piso, el Bloque C, correspondiente al Auditorio, se encuentra a nivel de techo aligerado del primer piso, iniciándose el tarrajeo del cielo raso; y el Bloque D, pabellón correspondiente al Casa Fuerza y Centro de Cómputo, se encuentra a nivel de cimientos corridos.

Principales deficiencias e irregularidades encontradas

PERMANENCIA DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA:

Durante la fiscalización en el lugar de la Obra de fecha 12-10-2017, no se encontró al Supervisor de Obra, solo se encontró al Residente de Obra y al personal obrero, laborando en tres frentes de trabajo, una en relleno y compactación de ambientes interiores, otra en encofrado, desencofrado y vaciado de muros de contención y la última en habilitación de aceros de refuerzo. Por información del Residente de Obra se tomó conocimiento que, el Supervisor había pedido permiso para ausentarse de la obra por dos días, debido a problemas de tipo personal. Luego se consultó al Director Sub Regional Ing. Kader Ivan Caballa Apaza, sobre la permanencia del Supervisor de Obra, manifestando que el coeficiente de permanencia del Supervisor era de 0.75, sin embargo, el Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional No.296-2017-GRA/GR-GG, precisa que la contratación del Supervisor de Obra es a tiempo completo, a dedicación exclusiva y con coeficiente de participación 1.00. La no permanencia del Supervisor de Obra queda comprobada, al verificar el Cuaderno de Obra donde a partir del 01 de Octubre del año en curso a la fecha, no existe anotación alguna del Supervisor de Obra, es decir, el Supervisor de Obra durante este tiempo no asistió a obra, presumiendo además que, durante los periodos anteriores la permanencia del Supervisor de Obra fue también esporádica, por cuanto se ha encontrado en el Cuaderno de Obra, hojas en blanco para las anotaciones del Supervisor, constituyendo una irregularidad e incumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Cuaderno de obra y actas de fiscalización



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



001060

ACTA DE FISCALIZACION DE FECHA 12-10-2017

- 1º No se encontró al Supervisor de Obra, por recomendación del Director de la Oficina Sub Regional de Pucallpa del Suroeste, se tomó conocimiento de que el Supervisor estuvo hasta el día de ayer, siendo su justificante de participación de 0.75.
- 2º No se encontró el Cuaderno de Obra, sin embargo el Presidente de Obra, informó que el Cuaderno de Obra estaba en la Oficina de la Sub Región, mandando a que lo traigan de

ACTA DE FISCALIZACION DE FECHA 29-11-2017

PERMANENCIA DEL CUADERNO DE OBRA:

La Resolución de Contraloría No.195-88-CG, que norma la ejecución de las obras por la modalidad de Administración Directa, respecto al uso del Cuaderno de Obra establece lo siguiente:

RESOLUCION DE CONTRALORIA No.195-88-CG

Como se puede observar el numeral 5) de la citada Resolución de Contraloría, establece que las anotaciones en el cuaderno de obra se debe realizar en forma diaria, precisando el ingreso y salida de los materiales, control del personal, control de horas equipo, etc., y las

- 1. Se encontró al Personal Profesional y Personal Obrero, Laborando en varios frentes de trabajo, Asentada de ladrillos, vaciado de concreto en columnas del Segundo Nivel, Instalaciones Sanitarias y Acostamiento interiores del Auditorio (Terrajeo de Cielo Raso). El Personal encontrado es el siguiente:
 - 01 Ingeniero Residente Ing. José Jesús Quaylla Flores.
 - 01 Ingeniero Supervisor Ing. Daniel Pedro Valencia Vargas.
 - 01 Maestro de Obra - Juan Francisco Espino Viquez.
 - 07 Operarios
 - 12 Oficiales
 - 03 Peones

constancias del Supervisor o Inspector de Obra, EN FORMA DIARIA, pero como se puede observar más adelante, solo el Ingeniero Residente de Obra realiza las anotaciones en forma diaria, deja espacios en blanco para que el Ingeniero Supervisor pueda regularizar sus anotaciones, haciendo presumir que el Ingeniero Supervisor no permanece en obra y solo asiste cada 15 días, esto porque a la fecha de fiscalización 12-10-2017, el Supervisor de Obra no había hecho ninguna anotación correspondiente al mes de octubre, solo habían espacios en blanco y números de asientos en blanco para que el Supervisor pueda regularizar sus anotaciones.

El hecho de que el Ingeniero Residente deje hojas en blanco o espacios en blanco para que el Supervisor pueda regularizar sus anotaciones constituye cuando menos una irregularidad muy grave, incluso debería ser tipificado como un delito contra la fe pública, por cuanto se está cometiendo una estafa a la Entidad, por cuanto se ha contratado al Supervisor de Obra para que garantice la calidad de obra y al no estar en forma permanente, muy aparte de incumplir con sus obligaciones.

DEL EXPEDIENTE TECNICO y CONTROL DE AVANCE DE OBRA:

Durante la Fiscalización en el lugar de la obra, se ha constatado la existencia del Expediente Técnico inicial, donde se puede observar las metas totales del proyecto y el presupuesto de

[Handwritten signature and checkmark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Obra, sin embargo, no se cuenta con el Expediente Técnico para la ejecución del presupuesto asignado para el año fiscal 2017, es decir, no se sabe con exactitud que partidas se van a ejecutar con el presupuesto asignado y no se sabe cuáles son las metas a alcanzar con el presupuesto asignado; y por ende, tampoco se cuenta con un calendario valorizado de ejecución de obra en relación al presupuesto asignado, hecho por el que no se puede realizar un control adecuado del avance de los trabajos. Como se puede observar, no se sabe con exactitud, cuántos metros cuadrados de muros se han de asentar, cuantos metros cuadrados de tarrajeo se van a ejecutar, que ambientes se van a tarrajar, etc., y en qué periodo se tienen que ejecutar dichos trabajos.

ADQUISICION Y ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION:

De la revisión de los documentos solicitados a la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara y contrastado con los documentos alcanzados por terceras personas, se ha podido comprobar que lo siguiente: Con fecha 12 de setiembre del 2017 y mediante Factura No.2014, la Sub Región de Paucar del Sara Sara hace la adquisición directa de agregados a la Ferretería "ZAHIR" de la Sra. Angela María Safora Manrique, luego de habersele otorgado la buena pro y en base a un cuadro comparativo, en el que se puede ver claramente que se realizaron tres cotizaciones, una a la ganadora del buena pro, otra a la "Ferretería Hnos Carhuas" de la Sra. María Bonifacio Ramírez y otra al "Comercial C&N" del Sr. Nelson Santibáñez Rosenthal. Sin embargo, la "Ferretería Castillo" del Sr. Ismael Castillo Chávez, con fecha 11-08-2017, luego de haberse enterado que la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara estaba realizando un estudio de mercado, hace llegar mediante Oficio No.001-2017-ICCH, su cotización de piedra chancada. Con fecha 24 de Agosto y mediante Oficio No.002-2017-ICCHA, la misma "Ferretería Castillo", al haberse enterado que la Sub Región estaba entregando algunas cotizaciones a otras casas comerciales, solicita al Director Sub Regional Ing. Kader I. Caballa Apaza, considere dentro de ella a su tienda comercial y le haga llegar las cotizaciones para la adquisición de materiales para la construcción del Instituto Superior Tecnológico. Con fecha 24 de Agosto y mediante Oficio No.003-2017-ICCHA, la misma "Ferretería Castillo" y al ver que no le hacían llegar las cotizaciones, remite su propuesta de precios de agregados a la Oficina de la Sub Región Paucar del Sara Sara, en base a la solicitud de cotización para el estudio de mercado que si le hicieron llegar, donde se puede apreciar los costos de los siguientes materiales de construcción:

- Arena Fina a S/. 95.00 soles el m3.
- Hormigón a S/. 58.00 soles el m3.
- Piedra grande de 8" y 4" a S/. 60.00 soles el m3.
- Material Afirmado (color amarillo) a S/. 54.00 soles el m3.
- Yeso de 25 kg a S/. 18.00 soles la bolsa.
- Tiza de barra a S/. 3.00 soles la caja.

Para terminar, con fecha 31-08-2017 la misma casa comercial "Ferretería Castillo", solicita transparencia en las adquisiciones al Administrador de la Sub Región Paucar del Sara Sara, sr. Santos Cárdenas Guevara, indicando los precios del rolliso de 3" x 3 m en S/. 17.00 soles cada uno; y el precio de la arena gruesa a razón de S/. 65.00 soles el metro cúbico.

Comparación de precios

De la comparación de precios entre lo adquirido a la "Ferretería ZAHIR" y la casa comercial "Ferretería Castillo" se puede hacer el siguiente cuadro comparativo: Materiales de Construcción Unidad Cantidad Adquirida Ferretería ZAHIR Comercial C&N Ferretería Castillo Diferencia de Precios Fecha de Adquisición 12/09/2017 18/10/2017 Arena Finam 37098.00 95.00 210.00 Hormigón de río m 36073.00 58.00 900.00 Piedra grande (máx. 8") m 31067.00 60.00 70.00 Piedra grande (máx. 4") m 31067.00 60.00 70.00 Material Afirmado Sarandeadom 35058.00 54.00 200.00 Yeso de 25 kg b 1020.00 18.00 20.00 Tiza de barracaja 246.00 3.00 72.00 Rolliso de 3" x 3m.unid. 60019.00 17.00 1,200.00 Arena Gruesam 340080.00 65.00 6,000.00 8,742.00 Diferencia. Como se puede observar, existe una diferencia significativa en las adquisiciones directas realizadas de algunos materiales de construcción, esto, teniendo pleno conocimiento de la diferencia de precios, por cuanto los documentos poniendo conocimiento del hecho al Director Sub Regional y el Administrador de la Sub Región Paucar del Sara Sara, haciendo presumir un claro favoritismo hacia una casa comercial.



6. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS MENORES:

De las adquisiciones de servicios de alquiler de equipos menores se puede observar que, se ha alquilado cortadora de madera por la cantidad de S/. 200.00 soles. Amoladora por la cantidad de S/. 396.00 soles y mezcladora de concreto de 1:1:3 por la cantidad de S/. 1,320.00 soles. La cortadora de madera y la amoladora son equipos menores que en obras se suele comprar, por cuanto el costo de compra es menor o igual al monto total de alquiler, y se compra como una forma de equipar la Entidad. Del mismo modo, se alquila una mezcladora cuando la Entidad contaba en obra con otra mezcladora en condiciones operativas, haciendo presumir un uso irracional de los recursos del Estado. Por lo expuesto en los párrafos precedentes, se puede observar una falta de criterio en las adquisiciones de bienes y servicios con cargo a la obra materia de fiscalización, haciendo presumir un claro favoritismo hacia un proveedor en particular.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS MENORES

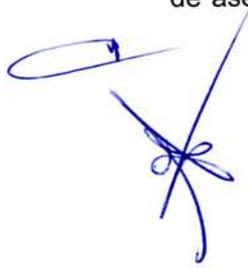
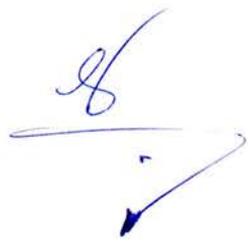
La cortadora de madera y la amoladora son equipos menores que en obras se suele comprar, por cuanto el costo de compra es menor o igual al monto total de alquiler, y se compra como una forma de equipar la Entidad. Del mismo modo, se alquila una mezcladora cuando la Entidad contaba en obra con otra mezcladora en condiciones operativas, haciendo presumir un uso irracional de los recursos del Estado. Por lo expuesto en los párrafos precedentes, se puede observar una falta de criterio en las adquisiciones de bienes y servicios con cargo a la obra materia de fiscalización, haciendo presumir un claro favoritismo hacia un proveedor en particular.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONTRUCCION EN OBRA

Como se ha hecho constar en el Acta de Fiscalización en el lugar de la Obra de fecha 12-10-2017, los materiales de construcción se estaban almacenando a la intemperie tales como fierros de construcción, cemento, etc., corriendo el riesgo de que dichos materiales se deterioren, verificando que parte de los fierros de construcción ya se encontraban en proceso de oxidación, a pesar de que la Dirección del Instituto Superior Tecnológico Paucar del Sara Sara, les había facilitado el uso de un ambiente para Almacén.

CONCLUSIONES

- 4.1 La obra se encuentra en proceso de ejecución por la Modalidad de Administración Directa, a cargo de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara.
- 4.2 Los responsables de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior No Universitaria en el Instituto Superior Tecnológico Publico Paucar del Sara Sara de la Localidad de Pausa, Distrito de Pausa - Paucar del Sara Sara – Ayacucho", específicamente el Ingeniero Supervisor, durante los meses de agosto, setiembre y octubre no ha permanecido en obra a tiempo completo.
- 4.3 El Residente así como el Supervisor de Obra, están infringiendo con lo dispuesto en el numeral 5) de la Resolución de Contraloría No.195-88-CG, por cuanto no se están realizando las anotaciones relacionadas con el ingreso y salida diaria de los materiales, no se está anotando las horas equipo propio o en alquiler, etc., incumpliendo además con sus obligaciones contractuales y funcionales, estafando a la Entidad al dejar hojas en blanco para que el Supervisor de Obra pueda regularizar sus anotaciones.
- 4.4 No se cuenta con el expediente técnico desglosado para la ejecución del presupuesto asignado para el año fiscal 2017, desconociéndose las metas a alcanzar con dicho presupuesto asignado, además de no conocer también, cuanto del presupuesto asignado se ha dispuesto para los gastos generales.
- 4.5 El almacenamiento de los materiales de construcción es inadecuada, en un primer momento se había dispuesto el almacenamiento a la intemperie y últimamente se está almacenando los materiales de construcción en un ambiente de la nueva construcción que no cuenta con la seguridad del caso.
- 4.6 Se ha constatado la existencia de una denuncia en la Fiscalía Provincial de Paucar del Sara Sara, por un presunto robo de materiales de la obra, no habiéndose esclarecido hasta la fecha, si realmente ocurrió dicho robo y que materiales fueron sustraídos indebidamente de la obra.
- 4.7 Se ha constatado la existencia de dos trabajadoras en la hoja de tareo de la obra que no laboran en ella, afectando el costo directo del presupuesto de obra, corriendo el riesgo de no culminar la obra con el presupuesto asignado.
- 4.8 Se ha constatado que el agregado, arena gruesa para el mortero de asentar ladrillo, el mismo ladrillo y la arena fina, contienen sales que al contacto con el





001065

agua, afloran hacia la superficie en forma de sarro de color blanco, sales que pueden afectar seriamente los acabados de la obra. 4.9 Se ha constatado la adquisición de algunos materiales de construcción a un precio elevado, a pesar de tener conocimiento de que otro proveedor presentaba precios más bajos, presumiendo un claro favoritismo hacia otros proveedores.

4.10 Se ha constatado un criterio inadecuado en cuanto se refiere a las adquisiciones de servicios de alquiler de equipos menores, por cuanto se alquila un equipo por un monto superior o igual al costo de compra del mismo equipo, en vez de equipar el área de infraestructura de la Entidad. **RECOMENDACIONES.-** En concordancia con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO.-** 1. Se sirva disponer al Gerente General Regional, evaluar la probidad, la capacidad moral, técnica y administrativa del Director de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara, por cuanto se ha constatado que algunas adquisiciones directas de bienes y servicios con cargo a la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior No Universitaria en el Instituto Superior Tecnológico Público Paucar del Sara Sara de la Localidad de Pausa, Distrito de Pausa - Paucar del Sara Sara - Ayacucho", se han realizado con sobre precios, teniendo pleno conocimiento de precios inferiores propuestos por un proveedor no cotizado. 2. Se sirva solicitar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho según lo dispuesto en el Artículo 20° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, modificado con Resolución de Contraloría N° 220-2011-GG, la intervención correspondiente en la Obra materia de Fiscalización como una acción no programada, para que se profundicen las investigaciones del caso y se puedan deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las normas y disposiciones legales. **AL GERENTE GENERAL REGIONAL** 3. Se sirva disponer al Gerente Regional de Infraestructura, para que en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se implemente mejor las acciones de control y seguimiento a la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior No Universitaria en el Instituto Superior Tecnológico Público Paucar del Sara Sara de la Localidad de Pausa, Distrito de Pausa - Paucar del Sara Sara - Ayacucho", de manera que se pueda corregir las deficiencias e irregularidades encontradas. **AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** 4. Disponer al Director de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara, implemente las acciones correctivas necesarias e inmediatas, de manera que a la brevedad posible puedan corregirse las deficiencias e irregularidades encontradas, además de monitorear adecuadamente la ejecución de la obra materia de fiscalización. 5. Disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para que en coordinación con la Oficina de Asesoría Lega, implementen las acciones de seguimiento a la denuncia interpuesta por ante la Fiscalía Provincial de Paucar del Sara Sara, sobre el presunto robo de cemento de la obra materia de fiscalización. 6. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Ingeniero Residente y Supervisor de Obra, de manera que cumplan con permanecer en obra a dedicación exclusiva y cumplan con hacer las anotaciones en el cuaderno de obra como lo dispone la Resolución de Contraloría No.195-88-CG, normativa vigente para ejecución de obras por la modalidad de Administración Directa o Encargo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se nota el almacenamiento del cemento anti técnico.

VOTACIÓN:

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los Consejeros Regionales que aprueben el **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PAUCAR DEL SARA SARA DE LA LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA - PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**

2017 ----- **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

MEDIANTE OFICIO N° 058-2017-GRA/CR-CE EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL RUBÉN LOAYZA MENDOZA, REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN, APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 071-2017-GRA/CR SOBRE PRESUNTO

COMPORTAMIENTO IRREGULAR DE LA CONSEJERA REGIONAL DE LA PROVINCIA DE FAJARDO.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Se verá en la próxima sesión



MEDIANTE OFICIO N° 755-2017-GRA/GR-GG, EL SEÑOR GERENTE GENERAL JONATAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ, SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 014-2016-GRA/CR SOBRE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN AUTOMÓVILES M1.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Referente al oficio 775 enviado por el Gerente General Jonatan Castillo Vásquez, que solicita la devolución de la Ordenanza Regional N° 014 -2016-GRA/CR, sobre el servicio de transportes de automóviles M1. **RUFINO ENCISO SULCA - Secretario Técnico (e).**- El oficio está dirigido al Presidente del Consejo Regional, este documento ha sido presentado el día 27 de abril de 2017. Por encargo del Gobernador Wilfredo Ocorima Núñez manifestarle que luego de haber analizado la Ordenanza Regional N° 014 -2016 -GRA/CR, el trámite donde ha recorrido la Ordenanza Regional tenemos la necesidad que con la brevedad del caso nos remita los ejemplares de la Ordenanza Regional N° 014-2016-GRA/CR para su promulgación y publicación cuya Ordenanza Regional contar sin pos firma del Gobernador Encargado Jorge Julio Sevilla Sifuentes, a fin de que el Gobernador Regional Wilfredo Ocorima Núñez pueda firmar, promulgar y publicar dicha Ordenanza se adjunta documentos sustentarios. Jonatan Castillo Vásquez Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Sus participaciones señores Consejeros Regionales. **RUFINO ENCISO SULCA - Secretario Técnico (e).**- la Ordenanza 014 está referido el **ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el Servicio de Transportes Interprovincial de pasajeros de categoría M1, en el ámbito de Ayacucho con antigüedad que no debe superar los 06 años contados al 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, esta Ordenanza ha sido aprobada por el Consejo Regional el 08 de setiembre del 2016 que no ha sido promulgada ni publicada por el quien era en su momento Gobernador de Ayacucho. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Lo que está dificultando a la parte administrativa para que pueda devolver, reiterativamente están solicitando pero hasta la fecha no lo solucionan, lo que piden es lo devuelvan al ejecutivo para su promulgación. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** El Gerente General está pidiendo que se devuelva el documento que ellos han enviado inclusive con observaciones, imaginamos que ellos ya tienen su criterio para su promulgación, manifestarle al Consejero Escriba de que hay la pos firma del Gobernador Transitorio encima de eso no creo que pueda firmar ni promulgar, lo que tenemos que hacer es un trámite de la Presidencia y secretaría Técnica darle la referencia y enviarle al Gobernador Regional accederle la copia de lo que tiene el Gerente General es un procedimiento administrativo que nada tiene que hacer el Consejo Regional. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Comparto lo que manifiesta la Consejera y no creo que era necesario poner en tema de agenda. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Hay un pedido si los señores pueden participar o no. **REPRESENTANTE DE M1.-** Con la Ordenanza queremos formalizar pero hasta ahora no vemos, con el Presidente transitorio tal vez no se hizo realidad, hay voluntad del Gobernador que quiere promulgarlo y queremos un trámite para solucionar este problema. No creo que se nieguen ese trámite administrativo al Gobernador para que se promulgue una Ordenanza Regional y eso es urgente. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Siendo un trámite administrativo sería evitar ya mayores conflictos y que la Secretaría Técnica envíe esos documentos de manera oportuna. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Es una demanda de más de 4000 conductores que han creado su propio empleo, que se viabilice ese trámite burocrático de la parte administrativa del Consejo Regional.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PARA LA APROBACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.



CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- Había observaciones del Consejero Sevilla y también me hubiera gustado que adjunten también Ordenanzas de otras regiones pero sí hay experiencias, En Cuzco lo han hecho a través de la Dirección de Administración, no creo que tengamos problemas porque el punto era si el Consejo podría aprobar o no, hemos dictaminado que es PROCEDENTE Autorizar al Gobernador Regional para que a través de los órganos que corresponden más la Directiva N° 01 se lleve el proceso que corresponde.

Art. 10° Inciso k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado y modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, «Las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles» Art. 9 de la misma ley, establece "...Los actos que ejecuten los gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente ley, así como su reglamento, en lo que fuera aplicable ...". El Literal j), del Art. 15° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional "Aprobar la creación, venta, concesión o contratos, disolución de empresas y otras formas empresariales, bienes y/o activos regionales, conforme a la Constitución y a la Ley". Por lo que en cumplimiento de estas Leyes, es el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, es el encargado de la aprobación del presente acto de disposición. **Es con referencia al artículo 15 numeral j el cual se tenía que precisar y en las experiencias de Cuzco y otras regiones se ha dictaminado PROCEDENTE.**

a) Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, respecto a la autoridad competente para aprobar el acto administrativo, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como de los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo, y los actos de disposición que se realicen en el marco de la Ley N° 27995 y su Reglamento, serán probados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

b) Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la compra venta por subasta pública es el acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que haya ofrecido en acto público, la oferta que mejore el precio base del lote puesto en venta, y cuando se trate de vehículos, se deberá emplear la Ficha Técnica de Vehículo, y cada vehículo que sea calificado en estado de chatarra deberá ser considerado como un lote. Igualmente, precisa que la compra venta por subasta pública procede cuando el precio base de los bienes objeto de venta sea igual o mayor a tres (03) Unidades impositivas Tributarias. Respecto al procedimiento, señala que la UCP (Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial): a) Identificará los bienes a disponer y los ordenará en lotes; b) Realizará o gestionará la tasación; c) Elaborará el IT, recomendando la disposición de los lotes mediante compra venta a través de subasta pública; d) Elaborará las Bases Administrativas que regulen la subasta pública, la que contendrá un cronograma de actividades; e) Elevará todo lo actuado a la OGA (Oficina General de Administración) para su evaluación; y de encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que apruebe: 1) La compra venta de los bienes por subasta pública, estableciendo fecha, hora y lugar; 2) Las Bases Administrativas incluido el cronograma de actividades; y 3) La conformación de la Mesa Directiva.c) Que, el artículo 75.1° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la compraventa por subasta pública será aprobada por Resolución del Titular del Pliego sustentada en el respectivo Informe Técnico - Legal, previa opinión técnica de la SBN.

d) Que, en la Opinión Legal N° 099-2017-GRA/GG-ORAJ-GFRE de fecha 31 de octubre de 2017, suscrita por la Abog. Gladys Frida Rulay Enciso, Abogada I de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, al declarar procedente la disposición final de bienes mediante subasta pública de doce (12) lotes de bienes muebles dados de baja, previa aprobación del Consejo Regional, no invoca con meridiana claridad la norma legal que ampare la atribución exclusiva del Consejo Regional de Ayacucho para aprobar la venta por subasta pública de bienes muebles dados de baja, a su vez se



pretende desnaturalizar la conformación de la mesa directiva para el acto de subasta pública, contraviniendo el numeral 6.5.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, al señalar que serían seis (6) los miembros de dicha mesa directiva, entre ellos un representante del periodismo y un representante de la sociedad civil. Respecto a la participación de un representante del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Entidad, como veedor, ésta se encuentra refrendada por la parte in fine del numeral 8.4 de la Directiva General N° 001-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP "Normas sobre Administración, Registro, Uso, Custodia, Control y Disposición de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2015-GRA/GR, cuyo texto señala: "El órgano de Control Institucional podrá participar, en calidad de veedor, en los procedimientos y actos de disposición que realice el Gobierno Regional sobre su patrimonio mobiliario (subastas)". e) Que, el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, concordante con el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece genéricamente que el Consejo Regional de Ayacucho tiene la atribución para autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, encontrándose dentro de este supuesto la autorización de la disposición final de bienes muebles dados de baja por subasta pública. **RUFINO ENCISO SULCA - Secretario Técnico (e).**- Del dictamen la Oficina de Control Patrimonial han subsanado la documentación respecto al tema de la mesa directiva que debe estar de acuerdo a la Directiva 01 -2015 SBN y la presencia de OCI como veedor de este proceso. se ha cambiado el tema, lo correcto es autorizar al ejecutivo del GORE para la aprobación de la disposición final de los Bienes Muebles dados de baja por la modalidad de subasta pública cumpliendo los procedimientos establecidos en la Directiva N° 01 -2015 SBN. La primera conclusión es que el Consejo Regional de Ayacucho tiene la atribución de autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles del GORE. Que, el Consejo Regional de Ayacucho, tiene la atribución para autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, encontrándose dentro de este supuesto la autorización al ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho para aprobar la disposición final de los bienes muebles dados de baja por subasta pública, cumpliendo los procedimientos y mecanismos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los Consejeros que estén de acuerdo con lo leído por el Presidente de la Comisión de Planeamiento. APRUEBAN: PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **EN CONTRA:** Ninguno. **ABSTENCIONES:** CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- **Sustentación de las Abstenciones:** CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- No tengo bien claro la norma.----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ha sido aprobado. -----

APROBACIÓN DE ADMISIÓN DE LA MOCIÓN DE INTERPELACIÓN AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Artículo 16°.-Atribución especial: Interpelación a la función pública Regional. El Pleno del Consejo Regional, tiene facultades para interpelar al Gerente General, los Gerentes Regionales, a los Directores Regionales Sectoriales y Gerentes de los proyectos especiales. El procedimiento de interpelación se desarrolla de acuerdo a las siguientes reglas: **a. El pedido de interpelación.-** deberá ser suscrito por lo menos por un tercio de los Consejeros Regionales hábiles, y sustentado ante el pleno por el autor o representante del grupo de Consejeros Regionales. Su admisión se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión a aquella en que se dio cuenta de la moción, para lo cual se requerirá contar con el voto aprobatorio por mayoría absoluta para el caso del



Gerente General y para los Gerentes Regionales, Directores Sectoriales y Directores de Proyectos Especiales la mayoría simple de los consejeros Regionales hábiles del Consejo Regional de Ayacucho. **Cumpliendo el artículo 15 y el artículo 16 vamos a someter a votación esta Moción para su admisión o no. Según el resultado de la votación, es por mayoría simple en este caso. Los señores Consejeros Regionales que estén de acuerdo con la admisión de la Moción de Interpelación, al Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho. APRUEBAN:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES.

EN CONTRA: CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.

ABSTENCIONES: CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- RESULTADO DE DIEZ VOTOS, DOS EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES SE ADMITE LA MOCIÓN DE INTERPELACIÓN.

CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.- Mi abstención obedece que no está claro en la parte en la que dice por ejemplo sustentar por parte del que presentó la Moción de Interpelación, en la anterior simplemente se dejó para su sustentación en esta presente reunión y no se ha sustentado. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La sustentación es el día que presenta la Moción hoy solamente es la votación.----- **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-**

El motivo de mi abstención es de que no tengo conocimiento del documento me hubiera gustado revisarlo, es por ello mis abstención. -----**CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-**

No tiene relación con el tema de los votos, pero por intermedio suyo recomendar al responsable de comunicación, que cuando tenga que publicar informaciones oficiales en la página del Consejo Regional tenga mucho cuidado en publicar, porque se interpretó por tomar una información periodística el día de la presentación de la Moción como un acto de haber admitido y por unanimidad, no es concordante y esto ha generado esta situación que ha desconcertado y los hechos son de que no se puede tomar las informaciones periodísticas en muchos casos de acuerdo a la línea editorial, tiene sus precisiones de cómo sacar las informaciones y lo que se tiene en la publicación es informaciones periodísticas, eso es lo que en el CRA se observó si es que se tenga que hacer publicaciones es con esas precisiones porque lo que aquí se ha dado las referencias periodísticas los medios escritos. -----

PEDIDOS:

1. ASUNTO: DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081-2011-GRA/CR DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2011, ASÍ COMO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2011-GRA/CR DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011, EN CUMPLIMIENTO DE UN MANDATO JUDICIAL DEBIDAMENTE CONSENTIDO.-

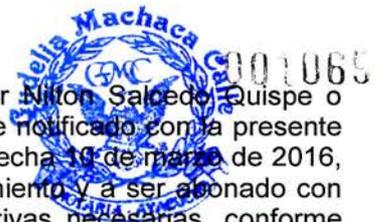
2. CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- Pido el tratamiento del Dictamen de dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 81 y 102 del año 2011 por mandato judicial debidamente consentido. El Pleno tiene conocimiento de que para la sesión anterior ha ingresado un documento del Poder Judicial, dando la sentencia de que el Consejo Regional tiene que cumplir en dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo N° 81 y 102 del año 2011, en qué sentido, se trata del terreno del Gobierno Regional que en su momento disponía el caso del Terminal Terrestre.III. **ANTECEDENTES:**

3.1. Que, por Notificación N° 1070-2017-JR-CA de fecha 05 de setiembre de 2017, el Juez del Segundo Juzgado Civil de la provincia de Huamanga, notifica la Resolución N° 23 de fecha 23 de agosto de 2017, por el cual el Juez del Segundo Juzgado Civil de Huamanga, requiere al Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, representado por Nilton Salcedo Quispe o quien haga sus veces, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS de notificado con la presente resolución, cumpla con lo ordenado en la sentencia de vista de fecha 10 de marzo de 2016, bajo apercibimiento de imponérsele multa en caso de incumplimiento y a ser abonado con

propio peculio, sin perjuicio de decretarse las medidas coercitivas necesarias, conforme prevé el artículo 41.1 y 41.2 de la Ley N° 27584, ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo. IV. ANÁLISIS:



4.1. Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2010-GRA/CR del 30 de abril del 2010, se autorizó la transferencia del terreno a título gratuito (donación) del área de 20,901.21 m2, ubicado en la Vía Evitamiento Norte y la Avenida Pérez de Cuellar, localizado en el sector denominado Puracuti de la provincia de Huamanga - Ayacucho, inscrito en la Partida Electrónica N° 11036034 en la Zona Registral N° XL-Ica, Oficina Registral Ayacucho, propiedad inmueble de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a nombre del Gobierno Regional de Ayacucho, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga; así como autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de suscribir la minuta, escritura pública de la transferencia del terreno y demás trámites necesarios para formalizar la transferencia, observando las formalidades legales vigentes de la Superintendencia de Bienes Estatales; disponer a la Municipalidad Provincial de Huamanga el uso exclusivo del terreno donde se ha construido el Terminal Terrestre Inter Departamental para los fines de servicio público objeto de transferencia, si le da usos distinto al Terminal Terrestre, será causal de reversión inmediata a su propietario Gobierno regional de Ayacucho. Luego, por Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2010-GRA/PRES del 14 de mayo de 2010, se materializa el Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2010-GRA/CR del 30 de abril del 2010, que autoriza la transferencia del terreno a título gratuito (donación) del área de 20,901.21 m2, ubicado en la Vía Evitamiento Norte y la Avenida Pérez de Cuellar, localizado en el sector denominado Puracuti de la provincia de Huamanga - Ayacucho, inscrito en la Partida Electrónica N° 11036034 en la Zona Registral N° XL-Ica, Oficina Registral Ayacucho, propiedad inmueble de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a nombre del Gobierno Regional de Ayacucho, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y otros. 4.2. Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2011-GRA/CR del 26 de setiembre del 2011: Aprobar el Dictamen N° 001-2011-GRA-CR/CETT de fecha 05 de setiembre del 2011 de la Comisión Especial del Concejo Regional de Ayacucho; en consecuencia, queda derogada el Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2010-GRA/CR del 30 de abril del 2010, el mismo que autorizó la transferencia del terreno a título gratuito (donación) del área de 20,901.21 m2, ubicado en la Vía Evitamiento Norte y la Avenida Pérez de Cuellar, localizado en el sector denominado Puracuti de la provincia de Huamanga - Ayacucho, inscrito en la Partida Electrónica N° 11036034 en la Zona Registral N° XL-Ica, Oficina Registral Ayacucho, propiedad inmueble de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a nombre del Gobierno Regional de Ayacucho, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Posteriormente, por Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2011-GRA/CR del 29 de noviembre del 2011, se declaró improcedente el recurso formulado por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Pánfilo Amílcar Huancahuari Tueros, de dejar sin efecto y/i declarar nulo el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2011-GRA/CR de fecha 26 de setiembre de 2011. 4.3. Que, por sentencia de fecha 15 de mayo de 2015 (a nivel Juzgado), se declaró fundado la demanda contenciosa administrativa interpuesto por la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga contra los miembros del Concejo Regional de Ayacucho, y declaró sin efecto legal el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2011-GRA/CR del 26 de setiembre del 2011, así como el Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2011-GRA/CR del 29 de noviembre del 2011; consecuentemente, recobra su vigencia el Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2010-GRA/CR del 30 de abril del 2010. Luego, por Sentencia de Vista de fecha 10 de marzo de 2016 (a nivel de Sala Superior), se confirma la resolución veintisiete que obra a fojas setecientos treinta y ocho y siguientes (sentencia), por la cual se declaró fundado la demanda contenciosa administrativa interpuesto por la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga contra los miembros del Concejo Regional de Ayacucho, y declaró sin efecto legal el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2011-GRA/CR del 26 de setiembre del 2011, así como el Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2011-GRA/CR del 29 de noviembre del 2011; consecuentemente, recobra su vigencia el Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2010-GRA/CR del 30 de abril del 2010. 4.4. Que, por Resolución N° 23 de fecha 23 de agosto de 2017, el Juez del Segundo Juzgado Civil de Huamanga, requiere al Presidente del Consejo



regional del Gobierno Regional de Ayacucho, representado por Nilton Salcedo Quispe o quien haga sus veces, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS de notificado con la presente resolución, cumpla con lo ordenado en la sentencia de vista de fecha 10 de marzo de 2016, bajo apercibimiento de imponérsele multa en caso de incumplimiento y a ser abonado con propio peculio, sin perjuicio de decretarse las medidas coercitivas necesarias, conforme prevé el artículo 41.1 y 41.2 de la Ley N° 27584, ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo. 4.5. Que, el artículo 41.1° de la Ley N° 27584, establece que conforme a lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial. En ese mismo sentido, el artículo 41.2° de la Ley N° 27584, también precisa que el responsable del cumplimiento del mandato judicial será la autoridad de más alta jerarquía de la entidad, el que podrá comunicar por escrito al Juez qué funcionario será encargado en forma específica de la misma, el que asumirá las responsabilidades que señala el inciso anterior. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, el Juez podrá identificar al órgano responsable dentro de la entidad y otorgarle un plazo razonable para la ejecución de la sentencia. 4.6. Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; así como que ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, y que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. V. CONCLUSIÓN: 5.1. Que, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. 5.2. Que, la sentencia judicial que declaró fundado la demanda contenciosa administrativa interpuesto por la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga contra los miembros del Concejo Regional de Ayacucho, y a su vez declaró sin efecto legal el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2011-GRA/CR del 26 de setiembre del 2011, así como el Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2011-GRA/CR del 29 de noviembre del 2011, recobrando su vigencia el Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2010-GRA/CR del 30 de abril del 2010; se encuentra plenamente consentida y en vías de ejecución de sentencia, con apremios de Ley.

5.3. Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

VI. RECOMENDACIÓN: 6.1. Que, en uso de las facultades que confiere el artículo 39° de la Ley N° 27869 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con su artículo 38° del Reglamento Interno del Consejo Regional, apruebe el requerimiento judicial dispuesto por el Juez del Segundo Juzgado Civil de Huamanga, por la cual requiere al Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que en el plazo de diez días de notificado con la presente resolución, cumpla con lo ordenado en la sentencia de vista de fecha 10 de marzo de 2016, bajo apercibimiento de imponérsele multa en caso de incumplimiento y a ser abonado con propio peculio, sin perjuicio de decretarse las medidas coercitivas necesarias, conforme prevé el artículo 41.1 y 41.2 de la Ley N° 27584, ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo. 6.2. Que, por las consideraciones precitadas,



001070

la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Ética del Consejo Regional emite OPINIÓN FAVORABLE de la aprobación de DEJAR sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2011-GRA/CR del 26 de setiembre del 2011, así como el Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2011-GRA/CR del 29 de noviembre del 2011, en cumplimiento de un mandato judicial consentido. El mismo que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Se tiene que votar por el Acuerdo N° 081 y posteriormente por el Acuerdo N° 102. RUFINO ENCISO SULCA - Secretario Técnico (e) .-** Esta notificación deviene de una sentencia de una demanda de la Municipalidad de Huamanga al Consejo Regional y al Gobierno Regional de Ayacucho, es cumplir el mandato judicial. Ha quedado consentida y ha bajado a la sala civil para ejecución de sentencia y está dando un plazo de diez días al Presidente para que ese mandato y Secretaría Técnica ha comunicado al juez de que este caso se va a tratar en una Sesión Ordinaria y está pendiente, es cumplir el mandato judicial previamente consentida. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- El dictamen es para los dos Acuerdo N° 081 y 102 -2011. CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** La derogatoria de esos Acuerdos y de que la anterior entra en vigencia. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los Consejeros que estén de acuerdo con el dictamen de la comisión. APRUEBAN:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **EN CONTRA: ABSTENCIONES:** CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO. **Sustentación de las Abstenciones CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** No me queda bien claro.-----

3. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Pido que se trate en esta Sesión sobre el Informe de Fiscalización a la obra Construcción del Sistema de Riego Hualcahuacho. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Queda pendiente.** Para culminar el tema de la participación obligatoria en el desfile el 08 de diciembre, todos están comunicados. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Me gustaría participar pero no voy a poder. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Será la delegación del Consejo Regional.** -----

Siendo las 08:00 de la noche del día miércoles 06 de diciembre de 2017, culmina la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, por haber concluido los temas a debatirse, del cual dan fe los asistentes al suscribir el presente acta.-----

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten signature of Nilton Salcedo Quispe

NILTON SALCEDO QUISPE
 Presidente del Consejo Regional

Handwritten initials

VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ
 Consejero Regional

RUBEN LOAYZA MENDOZA
 Consejero Regional

Handwritten signature of Ruben Loayza Mendoza

MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA
 Consejero regional

MIGUEL ANGEL VILA ROMERO
 Consejero Regional

Handwritten signature of Máximo Contreras Cconovilca

Handwritten signature of Miguel Ángel Vila Romero



001071

LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN
Consejera Regional

RUBEN ESCRIBA PALOMINO.
Consejero Regional

VICENTE CHAUPIN HUAYCHA
Consejero Regional

LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE
Consejera Regional

ALIX JORGE APONTE CERVANTES
Consejero Regional

DAISY PARIONA HUAMANI
Consejera Regional

ANIBAL POMA SARMIENTO
Consejero Regional

JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
Consejero Regional

DIGNA EMERITA VELDY CANALES.
Consejera Regional

RUFINO ENCISO SULCA
Secretario Técnico (e)